

1

SESIÓN NÚMERO 100

2 Acta de la **sesión No. 100, ordinaria**, celebrada por el Concejo Municipal de Desamparados en el
3 salón de sesiones, a las diecinueve horas y trece minutos del día doce de abril de dos mil dieciséis,
4 con la asistencia de las siguientes personas:

5 **PRESIDENTA:** Lilliam Arguedas Quesada.

6 **REGIDORES PROPIETARIOS:** José Corella Cruz, María del Rocío Salas Porras, Domingo
7 Solís Solís, María Aurora Sánchez Garbanzo, Lilliam María Arguedas Quesada, Saúl Mora Vargas,
8 Luis Fernando Morales Castro, Jonatan Mauricio Chavarría Sibaja (Sust. a Randall Alberto Pérez
9 Araya), Jorge Roberto Vargas Chacón, María Ester Rodríguez Fernández y Alejandra María
10 Aguilar Zamora. **AUSENTE:** Randall Alberto Pérez Araya

11 **REGIDORES SUPLENTE:** Jorge Arturo Agüero Chaves, Sileny María Flores Mora, Marino
12 Cristóbal Pérez Guzmán, Giselle Marín Muñoz, José Solís Rojas, Wilber Morales Mora, Rodrigo
13 Bermúdez Hidalgo, Sheiris Chacón Cortés, José Mora Mora y Manuel Araya Badilla.

14 **SÍNDICOS PROPIETARIOS:** Jenny Cecilia Castillo Pereira, Ligia Marina Elizondo Hidalgo
15 (Sust. a Álvaro Antonio Ruiz Méndez), Carlos Eduardo Solís Monge, Freddy Gutiérrez Umaña,
16 Santos Wagner Carrillo Obando, Enrique Calderón Robles, Sandra María Matamoros Ugalde, Otto
17 Cordero Ortega, Álvaro Antonio Fallas Segura, Carlos Luis Carmona Santamaría, Severo Argüello
18 Jiménez, Juan Ignacio Alfaro Alvarado y Hernán Marchena Serrano. **AUSENTE:** Álvaro Antonio
19 Ruiz Méndez.

20 **SÍNDICOS SUPLENTE:** Marvin Enrique Monterrosa Ramírez, Marielos López Alpizar, Ana
21 Isabel Salazar Jiménez, Alice Quirós Calvo, Edwin José Cascante Fallas, Margie Leiva Bonilla,
22 María Deyanira Chaves Rivera, Simey Herrera Retana, Xinia Patricia Madrigal Garro y Olga Marta
23 Páez Vindas.

24 **ALCALDESA:** Maureen Fallas Fallas. **AUDITOR INTERNO:** Álvaro Fidel Rescia Barahona.
25 **SECRETARIO:** Mario Vindas Navarro.

26

ORDEN DEL DÍA

27 **I.** juramentaciones. **II.** Aprobación de actas. **III.** Espacio de la Sra. Presidenta Municipal.
28 **IV:** Análisis y trámite de correspondencia. **V.** Asuntos varios: Dictámenes de comisión, asuntos
29 varios de la Alcaldía, dictámenes de la Asesoría Legal, dictámenes y asuntos de la Auditoría
30 Interna. **VI.** Mociones y consultas puntuales de los distritos. **VII.** Control Político.

31

32

ARTÍCULO I

33

Juramentaciones

1 No se da ninguna juramentación. -----

2 **ARTÍCULO II**

3 **Espacio de la Sra. Presidenta Municipal**

4 No hay intervenciones. -----

5 **ARTÍCULO III**

6 **Análisis y trámite de correspondencia**

7 1. **Moción de la Alcaldía Municipal (no. 320)** para la reforma del reglamento del Cementerio
8 Central. -----

9 **Sr. Secretario:** Creo que ya todos tenían este documento. -----

10 **Se aprueba la dispensa de trámite de comisión correspondiente.** No vota el regidor José Corella
11 por ausencia temporal. -----

12 **Reg. Lilliam Arguedas:** Sí quiero hacerle una serie de observaciones; en el reglamento del Centro
13 viene con algunas situaciones preocupantes; en el artículo 12 vienen dos situaciones, una, que la
14 adquisición de los derechos del cementerio se hace a través de la Municipalidad; esa función ha
15 sido de la junta, entonces, ¿qué sentido tiene la junta?, y en la misma propuesta dice: “serán
16 asignadas por el adquirente los nombres de al menos dos personas como copropietarios”; una cosa
17 es ser beneficiario y otra cosa es ser copropietario; si yo le doy a una persona el título de
18 copropietario, le estoy dando una porción, una parte de mi derecho, esa persona no es un
19 beneficiario, es un dueño; además de la persona, me están obligando a que cuando adquiero un
20 derecho, tengo que dárselo a dos personas, o sea, si lo compro, tengo que dárselo a dos personas
21 más, tengo que darles el poder de ser dueños; copropietario es ser codueño, y no es lo mismo tener
22 dos beneficiarios, porque esos beneficiarios, cuando fallezca la persona, se van a quedar
23 encargados de los trámites, pero no van a ser codueños, y si lo que se pretende es evadir un proceso
24 sucesorio, ahí estamos mal, porque lo primero que se le van a venir son los herederos legales,
25 encima de la misma Municipalidad; en el 13 dice: “para la adquisición de los derechos, el pago
26 debe efectuarse al contado”, o sea, una persona que quiera un derecho a plazos nunca va a poder
27 adquirir un derecho en algún cementerio municipal, tendrá que irse a buscar al cementerio Calvo, a
28 ver si ahí le venden un derecho a plazos; le están restringiendo a personas con alguna condición
29 poco favorecida económicamente; después, en el artículo 17 habla de que los adquirentes de
30 derechos podrán cederlos a terceras personas cuando no hayan sido usados o cuando habiéndose
31 usado, se hubieran exhumado todos los restos que ellos contengan, y que si no estuvieran
32 completamente desocupados, solo podrán ser adquiridos por los ascendientes o descendientes hasta
33 el tercer grado de consanguinidad; ¿hasta dónde la Municipalidad puede obligar a una persona a
34 decirle a quién le cede o no le cede un derecho?, porque cada persona tiene el derecho de ceder sus
35 bienes a quien quiera; en la propuesta del 21, hay una parte que me parece que no es de la

1 propuesta 21, de la segunda parte, porque no me calza dentro del artículo; no sé si será que se les
2 fue... en la 21, en la propuesta, hay dos partes, la primera, y luego hay una cajita donde dice
3 “derechos en el cementerio de aquellos que posean un derecho”, me parece que tal vez ese pedacito
4 fue que se les fue o pregunto dónde va ese pedazo, porque no calza en el otro; después, en el 6,
5 aquí está hablando de que dicha solicitud deberá estar autorizada por el propietario y
6 copropietarios, o sea, o está autorizada por el propietario o está autorizada por los copropietarios,
7 es “o”, no “y”, porque pueda ser que una bóveda sea de una familia de 5 hermanos, donde todos
8 son copropietarios, si los 5 hermanos compraron la bóveda a nombre de ellos, pero no va a haber
9 un propietario y copropietarios, no, o es un propietario el dueño de la bóveda o son copropietarios
10 todos aquellos que estén ahí, eso en ese reglamento. -----

11 **Reg. Aurora Sánchez:** Doña Lilliam, usted me haría el favor de darme oportunidad, porque
12 tuvieron 8 días para mandar las sugerencias; no lo hicieron, ¿cómo es posible que vengamos a
13 discutir aquí una cosa como está ahorita?; deme un chance para responderle lo primero, porque
14 todo de un mismo... no se puede ir respondiendo tanto; vale que tengo memoria un poquito, pero
15 sin embargo me siento aturdida un poco; si me da chance de responderle estos primeros... En el
16 artículo 12, se hacían a pagos, la Municipalidad tenía crédito, pero son un montón de personas las
17 que han quedado..., y más que antes no había una limitación más clara, y muchas personas ahí
18 están debiendo, y todavía no se ha logrado que en ese trabajo que se está... para que paguen o el
19 derecho se les quitará; no se puede seguir dando, que mejor hagan un crédito a los bancos para ver
20 si ahí van a quedar debiendo; ahí no van a poder quedar debiendo, no es posible que la
21 Municipalidad siga en un proceso tan engorroso para poder quitarles el derecho por el no pago;
22 doña Lilliam, en el Cementerio Central no existe junta, pero doña Lilliam, ¿cómo es posible que se
23 venga a discutir esto, si hubo 8 días?, donde se les dijo que enviaran las sugerencias; más bien
24 diría, con todo el respeto que merecen, que los compañeros, si lo leyeron, si les interesa, si no
25 mandaron sugerencias ya, si lo aprobamos o no lo aprobamos, porque es una injusticia estar
26 trabajando en algo que se trabajó lo más legalmente posible; porque aquí estuvimos reuniéndonos
27 varias personas en dos semanas, varias horas en las tardes trabajamos con esto, y esto lo ven como
28 si nada, cuando se les da 8 días para que lo vean y no hay ninguna sugerencia, y venimos a discutir
29 esto aquí; no sé, no vale ni la pena, por ahí los compañeros... koki, que habla tanto, ni siquiera está
30 poniendo interés, ni siquiera lo tiene a mano, y aquí no es para venir a discutir esto después de 8
31 días. -----

32 **Reg. Domingo Solís:** Me parece que este es un órgano deliberativo de 11 regidores, y aquí a nadie
33 le metemos las cosas con cuchara, precisamente aquí es donde se viene a debatir sobre lo correcto o
34 incorrecto de los temas; si alguien tiene una observación, mándela, perfecto, pero aquí, a la hora
35 que se va a votar, tenemos que ver el marco jurídico del mismo, y mi pregunta va para la señora
36 doña Aurora, porque no soy abogado, quizás ella sí lo consultó, es decir, el terreno del cementerio

1 es un terreno municipal, es un bien demanial, ¿sí o no?, entonces al ser un bien demanial, ¿cómo
2 podemos llamarle a la persona que tiene ese derecho como propietario y copropietario?, si es un
3 bien demanial, o sea, es un bien que no se puede ni vender, ni segregar, ni mucho menos, pero sí se
4 le puede llamar beneficiario, apegado a las normas administrativas, donde se compromete ese
5 beneficiario a cumplir mientras los restos de esa persona estén en el lugar, pero no percibo, sin ser
6 abogado, llamarle propietario, porque es un bien demanial; así que quisiera que me aclaren eso para
7 poder votarlo, porque escuché que dice propietario y copropietario; para que me lo aclaren. -----

8 **Reg. Lilliam Arguedas:** Es un propietario, así dicen todos los reglamentos de todos los
9 cementerios, porque usted está comprando un derecho; cuando le compra al cementerio, le está
10 comprando un derecho por equis cantidad de tiempo; usted es un propietario de ese derecho, pero si
11 le compro un derecho a usted, y usted me está vendiendo un derecho, y usted me está diciendo que
12 tengo que nombrar a dos copropietarios, la palabra copropietario quiere decir que son propietarios
13 conmigo, entonces, me está diciendo que por fuerza, si compro ese derecho al cementerio, le tengo
14 que dar a esa persona ser dueña de mi derecho, o le estoy dando parte de mi derecho; no es lo
15 mismo que ser beneficiario. -----

16 **Sra. Alcaldesa:** No hay ningún problema en que podamos utilizar la palabra beneficiario, si
17 ustedes consideran que ese puede ser un concepto utilizado, pero cuando hablamos de
18 copropietarios, era en función precisamente de las experiencias que se han tenido, porque cuando
19 hablamos de copropietarios, como lo explicó doña Lilliam, es precisamente porque durante ese
20 periodo ellos están comprando un derecho, entonces, adquieren una propiedad, y el derecho de
21 actuar en ese momento; ¿qué es lo que sucede?, que en el reglamento, si solamente es un
22 propietario, cuando muere el propietario, nadie queda autorizado para que pueda ejercer el derecho
23 de ese terreno, nicho o similar; entonces, mientras se hace un proceso de mortual y las familias se
24 ponen de acuerdo; muchas veces puede ser hasta el mismo dueño del derecho de la bóveda, que no
25 se puede utilizar porque no hay nadie en la familia que quede como copropietario, porque son los
26 propietarios los que de acuerdo con el reglamento tienen la potestad de decir a quién se entierra, si
27 se autoriza o no se autoriza; entonces, el análisis que se hizo es que se incorporen por lo menos dos
28 personas, o sea, que no sea solamente una, puede ser el esposo, la esposa, el hijo, que quede
29 alguien para evitar este tipo de situaciones; esa fue la propuesta que de acuerdo con la experiencia
30 se utilizó, porque lo que ha sucedido acá es que muchas veces alguien tiene un derecho y ni
31 siquiera lo puede utilizar porque no hay quien lo autorice. -----

32 **Reg. José Corella:** Y si se utiliza la figura autorizado, perdón, la palabra era beneficiario. -----

33 **Sra. Alcaldesa:** Sí, por eso cuando dije la introducción, dije que no tenía ningún problema que se
34 utilizara la palabra beneficiario; sí, igual tiene que quedar claro que ese beneficiario tiene la
35 autoridad para poder ejercer ese derecho de uso, porque a veces uno puede ser beneficiario... un
36 padre le da el beneficio a sus hijos y hasta a sus sobrinos, de que lo puedan utilizar, pero no tiene el

1 derecho, no es dueño del derecho, entonces quien ejerce, de acuerdo con lo que el Departamento
2 Legal nos dice, quien ejerce el uso y la administración del nicho es precisamente el propietario;
3 entonces debe a ver como una investidura mayor que proteja, excepto que quede alguien que se le
4 ponga beneficiario pero que tiene ese sentido de autoridad para que en cualquier momento pueda
5 utilizar también o decidir en ausencia del dueño o del propietario ejercer ese poder. -----

6 **Reg. Aurora Sánchez:** Creo que está bien claro, esto es tratando de beneficiar a todos; ¿por qué?,
7 porque con solo que presenten un acta de defunción porque Aurora se murió y era la primera que
8 estaba ahí, ya con el acta de defunción corre el segundo y el tercero; muchas veces ha habido
9 situaciones o problemas porque eran dueños y no se les avisó... bueno, si son dos o tres, esas tres
10 personas van a estar de acuerdo de a cuál persona en ese momento se le va a dar sepultura; es como
11 se ha venido haciendo, muy claro, que esté de acuerdo Aurora, porque se lo dio a un vecino y están
12 mis hijos, y que ellos también este de acuerdo; es lo más claro posible para que la persona no tenga
13 que estar gastando dinero en lo que no debe; cuando dije lo de contado, lo expliqué muy claro; la
14 Municipalidad no tiene por qué estar sufriendo que la gente no pague, porque pasa lo mismo con
15 los impuestos y con la recolección de basura; es la misma cosa, porque la gente no quiere pagar
16 porque es a la Municipalidad, ¿cuál era el otro que usted había dicho, doña Lilliam? -----

17 **Reg. Manuel Araya:** Tal vez aquí sí cometimos un pequeño error cuando pusimos propietarios;
18 nosotros siempre habíamos utilizado la palabra codueños o coposeedores; por ser un bien demanial,
19 no puede ser un propietario; entonces, tal vez ese fue el error que cometimos en cuanto a ese punto,
20 que perfectamente se puede reparar. -----

21 **Reg. Jorge Vargas:** Sobre la misma línea del compañero don Manuel, porque en el caso de mi
22 familia, la bóveda estaba a nombre de mi abuela y de los dos hermanos, y los tres ya están
23 fallecidos, entonces, ahora se topa con el problema de que para utilizar la bóveda necesitamos que
24 alguien se haga responsable de esa situación, que alguien dé la autorización y como no hay nadie...
25 entonces, me parece importante que eso se mantenga, y en la línea de don Manuel. -----

26 **Reg. María Ester Rodríguez:** Las disculpas del caso, porque incluso, aunque la semana pasada,
27 estando aquí, de una vez fui haciendo observaciones al reglamento y lo comenté incluso con el
28 compañero Randall, sinceramente olvidé mandarlas, pero sí justamente en esa parte me quedaba la
29 inquietud, porque antes de decir copropietarios o propietarios, me parece más bien que es como un
30 derechohabiente o un derecho de alguna cosa, porque no es que van a ser dueños de eso
31 exactamente, pero también veo con mucha preocupación el hecho de que digamos que si la gente se
32 muere y no tiene el terreno, tiene que comprarlo de contado, porque hay gente que no va a poder ir
33 a un banco a que le presten para comprar el derecho para poder pagar; entonces, creo que tenemos
34 que ser un poco más flexibles, porque no todo el mundo tiene esa capacidad, y si bien es cierto
35 muchos podrán hacerlo, una gran mayoría no va a tener esa posibilidad; así es que quisiera llamar a
36 la conciencia y al sentido social que tiene la Municipalidad de brindar un servicio a los ciudadanos

1 de su cantón, para que no lo veamos de esa forma, como si no nos importara el dolor de la gente
2 cuando no tiene los recursos para hacerlo; creo que sí tenemos que mejorar las formas de recaudar
3 y cobrar pero no podemos generalizar de que porque unos no pagan todos los demás tienen que
4 salir perjudicados. -----

5 **Sra. Alcaldesa:** Tal vez también es importante aclarar que la cantidad de lotes es bastante limitada,
6 y el hecho de tener un lote o un terreno implica una responsabilidad y obviamente un
7 mantenimiento; hay gente que tiene capacidad económica para comprar ese lote o para comprar
8 cualquier otro lote; nosotros hemos estado utilizando y tratando también de que el cementerio
9 pueda tener más espacios de nichos de alquiler, porque el nicho de alquiler tiene un costo de
10 140,000 colones, 125,000 colones y 75,000 colones en San Juan, y esa es una alternativa que le
11 permite a las personas durante 5 años, que es el proceso que tiene cada cuerpo durante 5 años,
12 mantenerse en ese lugar; posteriormente de ahí pasa al osario, que en este caso también el
13 cementerio ha implementado osarios individuales, porque actualmente existe un osario central,
14 general, que era el que de forma tradicional se utilizaba, ahora se están haciendo osarios que son
15 individuales pequeños en donde cada familia puede ir manteniendo los restos también de sus seres
16 queridos, de manera tal que tengan esa identificación; les digo que nosotros, como política y dado
17 los grandes problemas que aquí hemos tenido que afrontar, no hemos dado créditos; aquí lo que se
18 ha hecho es que la persona que no puede pagar su lote, que al final tener un lote o no tener un lote
19 no significa ninguna condición mayor o mejor... pero sí existe un espacio de alquiler donde
20 muchas personas y muchas familias, también con recursos bastantes limitados, han tenido esa
21 alternativa, y creo también que debemos de tener la visión de que el osario y los crematorios, que
22 son servicios que nosotros no brindamos acá en la Municipalidad, pero son alternativas cada vez
23 más recurridas por una parte de nuestra población, y que permite una mayor utilización del espacio,
24 que también cada día se torna más limitado... y no sé si me permiten... en el caso de esto, si se va
25 a utilizar la frase de que al menos existan dos personas como beneficiarios, sí hacer la salvedad de
26 que son beneficiarios, donde en caso de que el dueño o en este caso el poseedor del derecho no
27 esté, entraría a fungir con la autoridad correspondiente tal persona, por el cuidado que hay que
28 tener, porque si resulta que pedimos solamente a una persona o más bien a un beneficiario, pero no
29 le ha pasado nada al que es coposeedor, quizás también estaríamos cometiendo una irregularidad
30 porque esa persona podría tomar decisiones sin que estén validadas por el poseedor actual. -----

31 **Sra. Presidenta:** No le entendí. -----

32 **Reg. Wilber Morales:** Doña Lilliam, es que desde la óptica que se está enfocando esto, me parece
33 que aquí lo que hay es una confusión de términos, una confusión en la definición como tal, porque,
34 efectivamente, lo que sí tenemos claro para partir de algo, es que no se pueden usar las palabras
35 “propietario” ni “copropietario”, porque en ese caso lo correcto es que son poseedores, ya por ahí
36 definitivamente... y quisiera que las cosas caminen más frías y que el clamor de doña Aurora... es

1 cierto, ya se caminó, ya se pasó, ya esto debería de estar resuelto, pero ahora salió eso, y no
2 podemos simplemente decir que lo vamos a aprobar así porque hay que aprobarlo; en ese sentido,
3 en el concepto de posesión estamos hablando de un derecho real y en un derecho real no puede
4 existir un beneficiario, sino, tiene que haber una transmisión; el beneficio no es la forma correcta
5 de transmitir un derecho real, por tanto, se tiene que hacer el debido proceso; en este caso, ¿qué
6 sería?, pues una sucesión; un nicho, el derecho como tal, inclusive aparece inscrito en el Registro
7 Público, igual que una casa, igual que una finca, entonces, no se puede transmitir mediante un
8 beneficio; por tanto, hay que buscar una forma, ¿cuál sería en este momento?, pues quisiera
9 saberla, pero sí quiero hacer esas observaciones al respecto de lo que es la transmisión de los
10 derechos reales. -----

11 **Sra. Alcaldesa:** No sé si les parece, pero con el objetivo precisamente de resolver el problema que
12 se está teniendo con algunas familias y que igualmente no vamos a poder resolver la situación de
13 quienes ya fallecieron, y no existe autorización previa hasta que no hagan un proceso sucesorio,
14 pero con el objetivo de evitar que eso continúe pasando, estamos de acuerdo en que en lugar de
15 utilizar la palabra “copropietarios”, se diga “beneficiarios” que estén autorizados para que puedan
16 tomar decisiones en la ausencia del propietario o del poseedor, como se quiera llamar; que en
17 ausencia pueda tomar decisiones con respecto a inhumación, exhumación y autorización para que
18 se pueda enterrar alguna persona en el lugar; bajo esa idea, que se integre ese concepto acá, y
19 utilizando que existan dos beneficiarios que estén autorizados en esa línea, mientras el resto de las
20 familias hace su proceso. -----

21 **Reg. Lilliam Arguedas:** Lo de la 61, que viene igual, dice: “dicha solicitud deberá estar autorizada
22 por el propietario y copropietarios”, cuando debiera decir “deberá estar autorizada por el
23 propietario o los copropietarios”, porque no puede ser “y”, tiene que ser “o”; y lo de la
24 Municipalidad, me preocupa esta parte, porque usted menciona en el 12 que no hay junta, pero
25 algún día tiene que haber una junta, porque ya lo ha exigido la Auditoría y lo ha exigido la Unidad
26 Tributaria, que creo mandó una nota; entonces, en algún momento alguien tiene que hacer una
27 junta. -----

28 **Reg. Aurora Sánchez:** Doña Lilliam, ahí sería una junta como por ejemplo la de San Juan de
29 Dios, que es nada más para que vigile que el reglamento se cumpla; no es una junta recaudadora,
30 porque muy claro lo dice la Ley General de Cementerios, que no está obligada la comunidad, si la
31 comunidad quiere, hace la junta. -----

32 **Reg. Lilliam Arguedas:** Al contrario, la Ley de Salud es muy clara, la Ley de Salud exige que
33 tiene que haber una junta para... -----

34 **Reg. Aurora Sánchez:** No, dice que en caso de que la comunidad no colabore, no hay problema,
35 la Municipalidad se hace cargo de todo; por ejemplo, los cementerios que existen y que son en
36 terrenos municipales como Patarrá, sin embargo, hay una junta que sí recauda los fondos y demás,

1 es otra forma de trabajar; ellos tienen que dar informes aquí, rendir cuentas y demás, sabiendo que
2 es un terreno municipal, pero si la comunidad no quiere, no se puede obligar a nadie a que haga un
3 trabajo voluntario. -----

4 **Reg. Lilliam Arguedas:** Es la forma de cómo se convoca, porque aquí no se ha hecho una
5 convocatoria adecuada para la junta, sencillamente se le ha pedido a unos cuantos que integren
6 una, pero no se ha hecho una convocatoria. -----

7 **Reg. Aurora Sánchez:** Doña Lilliam, más adelante viene el trabajo que se ha venido haciendo y
8 ahora viene una moción de la señora Alcaldesa para un futuro trabajo de la Comisión de
9 Cementerios, y va en la línea sobre lo que usted está diciendo. -----

10 **Reg. Lilliam Arguedas:** Aquí la junta queda nada más para que vaya ahí a hacer sesiones, o sea, la
11 responsabilidad de la junta se minimiza totalmente en lo que dice la Ley de Salud, pero eso es
12 decisión de ustedes, de los proponentes; en la de San Juan de Dios tiene lo mismo, igual, en el
13 artículo 11, sí tiene junta, sin embargo le están dando esa potestad a la Municipalidad, a pesar de
14 que tiene la junta; entonces, eso de que no tiene junta por lo menos en este reglamento no opera; en
15 el artículo 12, viene otra vez lo del pago de contado, pero curiosamente en el 14 habla del
16 incumplimiento de un año de amortización; entonces, si en el 12 dice que no, que tiene que ser al
17 contado, entonces el 14 no tiene sentido que me hable de amortización si el pago es de contado. -----

18 **Reg. Aurora Sánchez:** Doña Lilliam, es que eso queda ahí por el caso de aquellos que todavía
19 están debiendo, porque compraron a plazos, por eso es que debe de quedar ahí; es el caso de los
20 que todavía deben. -----

21 **Reg. Lilliam Arguedas:** Eso no puede ser un artículo, es un transitorio para que proteja los que
22 quedaron; en la propuesta 13, que eso me preocupó mucho, porque aquí dice: “los demás
23 coposeedores...”, o sea cuando una persona muere... “no obstante, cuando alguno de ellos haya
24 fallecido, los demás coposeedores tendrán el derecho de uso y posesión proporcionales...”, eso es
25 lógico, si son coposeedores, aunque se muera una persona siempre van a seguir teniendo el mismo
26 derecho, porque son coposeedores, pero dice: “pudiendo incluso agregar a terceras personas”, o
27 sea, ¿quién le da derecho a una persona agregar terceras personas en el derecho del que falleció? --

28 **Reg. Aurora Sánchez:** Doña Lilliam, el que falleció ya no puede hacer nada, eso le queda a los
29 que están vivos. -----

30 **Reg. Lilliam Arguedas:** Pero para eso son los beneficiarios, el beneficiario incluso no puede
31 agregar terceras personas, solo un proceso judicial, porque volvemos a lo mismo, ahora Wilber fue
32 muy claro, esto es un derecho real, eso entra dentro de una herencia. -----

33 **Reg. Aurora Sánchez:** Entonces, qué sugiere usted, ¿cómo lo ponemos? -----

34 **Reg. Lilliam Arguedas:** Simplemente que lo quite, porque esa parte no puede existir,
35 específicamente “pudiendo incluso agregar a terceras personas”; los copropietarios no pueden
36 agregarle terceras personas al que falleció, para eso están los beneficiarios, porque ya esa persona

1 que falleció nombró de beneficiarios... ya se nombraron los beneficiarios, ya están nombrados y
2 hasta que termine un proceso judicial donde van a saber quiénes son los herederos; si son tres, de
3 ese tercio es que se agregan esas personas, pero en un proceso, ya sea judicial o notarial. -----

4 **Reg. Aurora Sánchez:** Entonces, quitaríamos lo último: “pudiendo incluso agregar a terceras
5 personas”. -----

6 **Reg. Manuel Araya:** Qué dicha que ya ese punto se aclaró, pero tenemos uno al que es cuestión de
7 darle legalidad y forma, porque, por ejemplo, el Cementerio de San Juan de Dios y el Cementerio
8 Central los administra directamente la municipalidad; el cementerio de Patarrá, que es donde puedo
9 hablar de los cementerios, que lo maneja una junta administrativa, creo que deberíamos de dar
10 informes a la Municipalidad año a año, de egresos e ingresos, pero nosotros sí manejamos la parte
11 exhumación, inhumación, mantenimiento, y si hubieran terrenos, uno los vende; ahora no hay, no
12 tenemos ni siquiera nichos de alquiler, pero en ese sentido sí es diferente el cementerio de Patarrá
13 con respecto al de San Juan de Dios y Central. -----

14 **Sra. Alcaldesa:** Nada más para aclarar, Manuel, que estos reglamentos son solamente para el de
15 San Juan y el Central, no tiene nada que ver con el de Patarrá, ni con otro; lo que estamos haciendo
16 acá es reglamentando estos que están administrados de forma directa por el municipio, para los
17 otros, así como lo conversamos la vez pasada, o se adhieren a un reglamento existente ya municipal
18 o se modifican y se hace un reglamento específico para cada uno de los cementerios. -----

19 **Reg. Manuel Araya:** Exactamente, así debería de ser. -----

20 **Reg. Lilliam Arguedas:** En el 17 dice: “los adquirientes de derecho solo lo podrán traspasar a
21 terceras personas habitantes del distrito San Juan de Dios”, pero ¿qué pasa si quiero dejárselo a un
22 hijo mío y no vive en San Juan de Dios, pero me están obligando?, o sea, ¿solo puedo heredar a
23 una persona de San Juan de Dios?, me están obligando a heredar un derecho que compré, que
24 pagué, y del que estoy pagando el mantenimiento; esas serían todas las dudas que tengo. -----

25 **Sra. Alcaldesa:** Propongo que en el artículo 11 utilicemos la misma redacción que se expuso en el
26 artículo 12 del Cementerio Central, para que exista esa coherencia; quedamos claros en que en el
27 caso del artículo 14... en el 17 se estaría eliminando la última parte, y el 14; es decir, en el 11, que
28 se haga el agregado como en el caso anterior del Central; el artículo 14, del que doña Lilliam dice
29 que es más bien un transitorio, podemos trasladarlo para que sea el Transitorio 1; luego, en el
30 artículo 13, donde decía: “pudiendo incluso agregar a terceras personas”, se eliminaría esa oración;
31 entonces, ahí estaríamos modificando tres artículos; el asunto que se exponía con respecto a los
32 beneficiarios de San Juan de Dios, eso es un tema de una definición que el Concejo en pleno
33 también tiene que decidir como una política de gobernanza; estamos hablando de que tanto San
34 Juan de Dios como San Rafael Abajo y San Rafael Arriba son los beneficiarios en estos momentos
35 de los nichos y lotes del Cementerio de San Juan de Dios, que tenemos limitación también para

1 poder atender a toda la población, por eso se han definido cuotas para cada uno de los distritos; me
2 parece que el espíritu sobre el cual se define que en caso de que una persona quiera cederle a un
3 tercero el derecho y que en este caso tiene que ser alguien de San Juan de Dios, es en función de
4 que los cementerios locales no se vayan a llenar posteriormente de personas que viven en otros
5 lugares; sin embargo, también comprendo lo que dice doña Lilliam con respecto a que si un
6 familiar le quiere ceder a un hijo, por ejemplo, el nicho y vive en otro lugar, creo que también
7 podría ser igualmente normado: que solamente en el caso de un parentesco de tercer grado de
8 consanguinidad eventualmente se pueda permitir eso, para no limitar también un tema familiar,
9 pero no afectar tampoco la venta a personas que no son del distrito ni del Cantón. -----

10 **Reg. Aurora Sánchez:** Es que aquí está muy claro, porque es el caso... vea como dice: “los
11 adquirentes de derecho solo podrán traspasarlo a terceras personas habitantes del distrito de San
12 Juan de Dios, para ello es necesario la autorización de”... “Luego del debido estudio, que se
13 hubiesen exhumado todos los restos que contengan, si estuviera completamente desocupados solo
14 podrán ser adquiridos por los ascendientes y descendientes...”, ahí está, si usted fuera, porque es la
15 mamá o la hija de una persona que tiene allá y demás.. aquí claro está, que se lo puede traspasar; es
16 muy claro también el hecho de que no vamos a volver... como están las personas de Heredia, de
17 Cartago, que hasta deben, no vienen, no aparecen y hay que hacer un trabajo que a la
18 Municipalidad le cuesta bastante dinero, coma para poder estar echándose un problema de esa
19 clase, eso es lo que queremos seguir evitando; me disculpan cuando me enojo, porque como
20 dijimos, tuvimos 8 días no para venir aquí sino para que mandaran las sugerencias, para verlas,
21 analizarlas y completarlas; la Administración hizo un trabajo tan grande, tan valioso, hasta en
22 dinero, porque son profesionales los que están trabajando; hoy teníamos reunión a las 4 de la tarde
23 para ver eso, y la moción que trae Maureen ahorita para verla... pero ¿cómo es posible que ni se lo
24 llevaron para la casa para verlo? y los que lo tienen, no lo vieron, no lo revisaron y la Comisión de
25 Cementerios tranquilamente ni lo tiene, ni lo ha visto y ahora vamos a empezar a analizarlo aquí,
26 eso no es justo para los que sí trabajamos. -----

27 **Reg. Saúl Mora:** Solo quiero consultar si vamos a votar los dos en una misma votación. -----

28 **Sra. Presidenta:** No, se vota por aparte. -----

29 **Reg. Wilber Morales:** No me queda claro eso de que entonces tengan que ser habitantes del lugar,
30 y por lo que logré entender a última hora, me preguntaba cuál es el fundamento de eso; por lo que
31 le entiendo a doña Aurora, el fundamento es que el proceso monitorio de cobro sea más expedito,
32 más fácil, pero da igual, puedo vivir a la par del cementerio y si no logro que me notifiquen, igual
33 el proceso sigue su camino, entonces, la verdad es que no logro entender cuál es el fundamento de
34 ese concepto. -----

35 **Sra. Presidenta:** Se le tiene que incluir el concepto de beneficiarios. -----

1 **Se somete a votación el reglamento del Cementerio Central, con las modificaciones**
2 **propuestas.** Se toma el siguiente acuerdo:

3 **ACUERDO No. 1**

4 **CONSIDERANDO**

5
6 **PRIMERO:** Que en La Gaceta 58 de 23 de marzo de 2004 se publicó el Reglamento del
7 Cementerio Central de Desamparados.

8 **SEGUNDO:** Que se han mantenido reuniones con representantes de Área Administrativa, la
9 Alcaldía Municipal, los encargados de Cementerios y la señora Aurora Sánchez con el fin de tratar
10 asuntos relacionados a la propuesta de la reforma de los reglamentos del Cementerio San Juan de
11 Dios y Cementerio Central de Desamparados.

12 **TERCERO:** Que el Reglamento actual fue realizado hace más de diez años por lo que resulta de
13 suma importancia actualizar la normativa. Desde su publicación hasta el día de hoy, en la práctica
14 hay muchos aspectos que han cambiado. Además, se está contemplando un capítulo de
15 construcciones que no estaba reglamentado anteriormente.

16 **POR TANTO:** El Concejo Municipal aprueba modificar el Reglamento del Cementerio Central de
17 Desamparados para que se realicen las siguientes reformas y se adicione el Capítulo IX:

18 **Propuesta Cementerio Central de Desamparados**

19 **ARTÍCULO 6:** Las funciones del administrador serán:

20 a.- Velar por la correcta aplicación del presente reglamento y de la normativa que lo sustenta.

21 b.- Vigilar y controlar el comportamiento apropiado de los visitantes y usuarios del cementerio.

22 c.- Solicitar los documentos necesarios e idóneos para realizar las inhumaciones y
23 exhumaciones en el cementerio.

24 d.- Establecer y conservar en la oficina un registro de los anales del cementerio.

25 e.- Llevar un archivo con las órdenes de inhumaciones y exhumaciones que se tramitan.

26 **ELIMINAR**

f.- Verificar el pago oportuno de los derechos derivados de la actividad del cementerio.

27

28

29 **ARTÍCULO 12:** La adquisición de derechos posesorios en el cementerio, se tramitará en la oficina
30 administradora del cementerio. Se firmará un contrato de compra y en el mismo además de las
calidades del adquirente y del representante de la Municipalidad, se consignarán los detalles sobre

1 la ubicación física y área del derecho adquirido de conformidad con el plano regulador del
2 cementerio, los nombres de dos personas como mínimo, que en orden de prioridad sean designadas
3 por el adquirente, responsables en su ausencia sin perjuicio de los derechos sucesorios, el valor y la
4 forma de pago de los derechos y cualquiera otra información a criterio de la Municipalidad. -----

Propuesta: ARTÍCULO 12: La adquisición de derechos en el cementerio se llevará a cabo ante la Municipalidad a través de un contrato extendido por aquella en el que se consignan las calidades del adquirente, los detalles sobre la ubicación física y área del derecho adquirido de acuerdo con el plano del cementerio serán designadas por el adquirente los nombres de al menos dos personas como beneficiarios. -----

5
6 ARTÍCULO 13: La adquisición de derechos posesorios se hará mediante pago de contado o a
7 plazos, en las condiciones establecidas por la Municipalidad. -----

Propuesta: Artículo 13.-Para la adquisición de derechos, el pago correspondiente debe efectuarse de contado. -----

8
9 **ELIMINAR** - ARTÍCULO 14: Cuando el pago no sea de contado, el adquirente deberá firmar un
10 pagaré a favor de la Municipalidad con las condiciones de la compra y la garantía de uno o más
11 fiadores, según sea el monto, de conformidad con lo que al efecto establece el Código de Comercio
12 y en las condiciones financieras establecidas por la Municipalidad. -----

13 ARTÍCULO 15: La Municipalidad entregará el título de posesión del derecho al adquirente,
14 cuando la obligación esté totalmente cancelada; sin embargo, éste podrá hacer uso del mismo a
15 partir del pago de la prima correspondiente. ~~EMILINAR~~ -----

Propuesta: Artículo 15.- La Municipalidad entregará el título de posesión del derecho al adquirente al término de 30 días hábiles luego de haber sido cancelado el valor correspondiente.

16 ARTÍCULO 17: Los adquirentes de derechos podrán cederlos a terceras personas cuando no hayan
17 sido usados, o cuando habiéndolos usado, se hubieren exhumado todos los restos que ellos
18 contengan. Si no estuvieren completamente desocupados, sólo podrán ser adquiridos por los
19 ascendientes, descendientes, cónyuges, hermanos, tíos o sobrinos del adquirente, o por los cuñados,
20 tíos políticos, sobrinos y yernos o por quienes tengan iguales nexos con personas sepultadas en los
21 mismos sitios. -----

Propuesta: ARTÍCULO 17: Los adquirentes de derechos podrán cederlos a terceras personas cuando no hayan sido usados, o cuando habiéndolos usado, se hubieren exhumado todos los restos que ellos contengan. Si no estuvieren completamente desocupados, sólo podrán ser adquiridos por los ascendientes, descendientes, hasta de tercer grado de consanguinidad o afinidad.

1 Artículo 21.-Corresponderá al albacea del proceso sucesorio, en el que sea parte del haber
2 sucesorio un derecho posesorio en el cementerio, asumir las mismas obligaciones y derechos que
3 disfruta el poseedor. En caso que deba cederse un derecho, el albacea deberá presentar
4 autorización del juzgado o notario público ante quién se tramite el respectivo proceso
5 sucesorio, para tal efecto.

Propuesta: Artículo 21.-Corresponderá al albacea del proceso sucesorio, en el que sea parte del haber sucesorio, asumir las mismas obligaciones y derechos que asume el poseedor. En caso que deba cederse un derecho, el albacea deberá presentar autorización del juzgado o notario público ante quién se tramite el respectivo proceso sucesorio, para tal efecto, según lo establece los artículos 549, 550 y subsiguientes del Código Civil.

6 ARTICULO 25: La Municipalidad dispondrá la construcción de nichos municipales comunes en
7 sitios estratégicos del cementerio para darlos en arriendo por un período de años, no renovable,
8 únicamente a personas vecinas del distrito centro del Cantón de Desamparados. Tendrán acceso a
9 los mismos cualquier interesado que no tenga derechos en el cementerio y aquellos que posean un
10 derecho, pero que en ese momento esté ocupado. Los nichos municipales que se encuentran
11 alquilados al momento de entrar en vigencia el presente reglamento, mantendrán los cuerpos
12 inhumados hasta que completen los 5 años, contados desde el momento en fueron enterrados.

Propuesta: ARTICULO 25: La Municipalidad dispondrá la construcción de nichos municipales comunes en sitios estratégicos del cementerio para darlos en arriendo por un período de cinco años, no renovable, únicamente a personas vecinas del Cantón de Desamparados. Tendrán acceso a los mismos cualquier interesado que no tenga derechos en el cementerio y aquellos que posean un derecho, pero que en ese momento esté ocupado. Los nichos municipales que se encuentran alquilados al momento de entrar en vigencia el presente reglamento, mantendrán los cuerpos inhumados hasta que completen los cinco años, contados desde el momento en fueron enterrados.

1 ARTÍCULO 44: En concordancia con la normativa respectiva, las exhumaciones se
2 consideran de dos tipos: ordinarias y extraordinarias. Las primeras son las que se efectúan
3 después de cinco años de inhumados los restos, mediante autorización del Ministerio de
4 Salud para ser trasladados al osario o para ser incinerados; en caso de nichos de alquiler la
5 Administración hará la exhumación en presencia de dos testigos y se elaborará el acta
6 correspondiente; y las segundas se realizarán cuando los cadáveres sean desenterrados por orden
7 de la autoridad judicial para investigaciones de interés de la justicia o con permiso de la División
8 de Epidemiología del Ministerio de Salud para ser trasladados a otras sepulturas o para ser
9 incinerados.

Propuesta: Artículo 44.- Las exhumaciones serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras,
tienen lugar después de cinco años de realizada la inhumación, cuando estas se efectúen dentro
del mismo cementerio no requieren de orden o permiso especial.

Las extraordinarias se dan en dos circunstancias:

a) Cuando los cadáveres sean exhumados por orden de autoridad judicial para
investigaciones que interesen a órganos jurisdiccionales, en cuyo caso no requerirán
autorización de la autoridad sanitaria.

b) Cuando la autoridad sanitaria competente, lo autorice para ser trasladados a otras
sepulturas o para ser cremados, deberán guardar las mismas medidas sanitarias
correspondientes.

10

11 **Inclusión de Capítulo IX - Construcciones y mejoras.**

12 Artículo 59. — La medida de los derechos serán de:

13 a) Sencillos: 0.92 m x 2.40 m

14 b) Dobles: 1.72 m x 2.40 m

15 Artículo 60 — Las medidas de construcción de los derechos sencillos serán de 0.92 m x 2.40 m
16 con una profundidad de 70 cm a nivel de piso. Los nichos subterráneos serán construidos con block
17 n° 12x20x40 cm con la medida de 67 cm de ancho x 60 cm de alto. Los nichos aéreos serán
18 construidos en ladrillo liso con la medida de 69 cm de ancho x 56 cm de alto, con su osario de 50
19 cm de alto x 75 cm de ancho.

20 Las medidas de construcción de los derechos dobles serán de 1.72 m x 2.40 m con una profundidad
21 de 70 cm a nivel de piso. Sus nichos subterráneos con la medida de 67cm ancho x 60 cm de alto,
22 nichos aéreos: 69 cm de ancho x 56 cm de alto, con su osario de 50 cm de alto x 80 cm de ancho. ---

1 Artículo 61. — Los poseedores que van a construir por primera vez o por mejora, deberán de
2 solicitar el respectivo Derecho de Construcción ante la Municipalidad, y cancelar el monto que les
3 sea tasado. Dicha solicitud deberá estar autorizada por el poseedor o coposeedores del derecho de
4 posesión. -----

5 Artículo 62. — El poseedor y coposeedores de un derecho deberán estar al día con su cuota de
6 mantenimiento antes de iniciar cualquier tipo de construcción ó mejora, de lo contrario no se le
7 permitirá realizar ningún trabajo. -----

8 Artículo 63. — No se permitirá la colocación de recipientes, jarrones o similares, que mantenga el
9 agua estancada, esto con el fin de evitar la formación de criaderos de mosquitos. -----

10 Asimismo y para consulta pública, se modifican en la totalidad del reglamento, los siguientes
11 términos: propietario por poseedor, copropietario por coposeedor, y de igual forma los plurales de
12 estos términos. ” **Acuerdo no firme.** Votan de manera negativa los regidores Jonatan Chavarría,
13 María Ester Rodríguez, Jorge Vargas y Lilliam Arguedas. -----

14 **Reg. Lilliam Arguedas:** Para justificar mi voto; por dicha se subsanaron un montón de errores
15 que hay aquí, pero hay uno que me preocupa mucho, y es el hecho de que no se le conceda a las
16 personas la oportunidad de pagar un derecho en tractos, que perfectamente para eso están las leyes
17 del comercio, están los procesos monitorios y una serie de actos jurídicos que se pueden realizar
18 para cobrar este tipo de procesos. -----

19 **Reg. Jorge Vargas:** Básicamente sobre la misma línea; me parece sumamente necesario e
20 importante que se paguen en tractos, creo que los ciudadanos necesitan tener esa posibilidad. -----

21 **Reg. María Ester Rodríguez:** Igual, por el artículo no. 12, no estoy conforme. -----

22 **Reg. Jonatan Chavarría:** El voto negativo no tiene nada que ver con reconocer el trabajo de la
23 Comisión de Cementerios, y sobre todo de doña Aurora, que conozco lo apasionada que es con ese
24 tema; en alguna oportunidad estuve colaborándole en la Junta del Cementerio de San Juan de Dios;
25 lo que pasa es que no puedo estar de acuerdo con un reglamento que obliga a los desamparados a
26 ir a buscar opciones de créditos a los bancos, a pagar intereses, a enjajaranarse más, y en caso de
27 alguna desgracia de una situación como esas, tener otra preocupación adicional; me parece que el
28 sentido social no se debe perder en ningún reglamento. -----

29 **Moción de la Alcaldía Municipal (no. 321)** para la reforma del Reglamento del Cementerio de
30 San Juan de Dios. **Se aprueba la dispensa de trámite de comisión correspondiente.** -----

31 **Sra. Presidenta:** El Reglamento del Cementerio de San Juan de Dios lleva las modificaciones
32 propuestas; los beneficiarios, agregarlos en el índice; el 14 pasarlo a un transitorio, el transitorio
33 no.1, y las otras modificaciones que se tocaron en este tema. Se toma el siguiente acuerdo: -----

34

ACUERDO No. 2

1 **CONSIDERANDO**

2 **PRIMERO:** Que en La Gaceta 128 de 3 de julio de 1998 se publicó el Reglamento del Cementerio
3 de San Juan de Dios de Desamparados.

4 **SEGUNDO:** Que se han mantenido reuniones con representantes de Área Administrativa, la
5 Alcaldía Municipal, los encargados de Cementerios y la señora Aurora Sánchez con el fin de tratar
6 asuntos relacionados a la propuesta de la reforma de los reglamentos del Cementerio San Juan de
7 Dios y Cementerio Central de Desamparados.

8 **TERCERO:** Que el Reglamento actual fue realizado hace más de diez años por lo que resulta de
9 suma importancia actualizar la normativa. Desde su publicación hasta el día de hoy, en la práctica
10 hay muchos aspectos que han cambiado. Además, se está contemplando un capítulo de
11 construcciones que no estaba reglamentado anteriormente.

12 **POR TANTO:** El Concejo Municipal aprueba modificar el Reglamento del Cementerio Central de
13 Desamparados para que se realicen las siguientes reformas y se adicione el Capítulo IX:

14 **Propuesta Cementerio San Juan de Dios de Desamparados**

15 Artículo 3°-En toda la materia que este Reglamento no deje a decisión del Concejo, es vinculante
16 la decisión del Ejecutivo Municipal, la cual puede sin embargo, ser recurrida ante aquel.

Propuesta: Artículo 3°-En toda la materia que este Reglamento no deje a decisión del Concejo,
es vinculante la decisión del Alcalde, la cual puede sin embargo, ser recurrida ante aquél.

17 Derecho funerario: Es el derecho de uso y posesión que se tiene sobre uno o varios lotes destinados
18 a la inhumación de cadáveres humanos, por parte del adquirente.

Propuesta: Derecho funerario: Es el derecho de uso y posesión que se tiene sobre un lote
destinado a la inhumación de cadáveres humanos, por parte del adquirente.

19 **CAPITULO II - De los lotes y sus nichos.**

ELIMINAR- Artículo 6°-El terreno del cementerio será dividido en diferentes parcelas en las
cuales se ubicarán los lotes. Su localización se efectuará de acuerdo a la numeración asignada a
cada uno, correlativa con las distintas hileras, partiendo de las calles de acceso que dividen cada
área; acorde con el diseño oficial del cementerio consignado en el respectivo plano.

20 Artículo 8°-Dado que el cementerio ha sido concebido y diseñado como un jardín, los adquirentes
21 no podrán efectuar ningún tipo de construcción en sus terrenos. Toda construcción y mejora hecha
22 en el cementerio será realizada exclusivamente por la Municipalidad de Desamparados.

Propuesta:
Artículo 8°-El terreno del cementerio está dividido en cuadrantes, dentro de los cuales se
ubican las fosas. Su localización se efectúa de acuerdo a la numeración asignada a cada
uno, correlativa con las distintas hileras, partiendo de las calles de acceso que dividen cada área
y acorde con el diseño oficial del cementerio consignado en el respectivo plano.

1 CAPITULO III- De la adquisición, conservación y traspaso de derechos. -----
2 Artículo 11.-La adquisición de derechos en el cementerio se llevará a cabo ante la Municipalidad a
3 través de un contrato extendido por aquella en el que se consignan las calidades del adquirente, los
4 detalles sobre la ubicación física y área del derecho adquirido de acuerdo con el plano regulador,
5 los nombres de al menos dos personas que en orden de prioridad sean designadas por el adquirente
6 como herederos y/o responsables, el valor y la forma de pago de los derechos y cualquiera otra
7 información a criterio de la Municipalidad, con el acuerdo de la Junta Administradora del distrito. --

Propuesta: Artículo 11.-La adquisición de derechos en el cementerio se llevará a cabo ante la
Municipalidad a través de un contrato extendido por aquella en el que se consignan las calidades
del adquirente, los detalles sobre la ubicación física y área del derecho adquirido de acuerdo con
el plano del cementerio serán designadas por el adquirente los nombres de al menos dos
personas como beneficiarios. -----

8
9 Artículo 12.-Para la adquisición de derechos, el pago correspondiente puede efectuarse de contado
10 o a plazos. -----

Propuesta: Artículo 12.-Para la adquisición de derechos, el pago correspondiente debe
efectuarse de contado. -----

11 **ELIMINAR-** Artículo 13.-La adquisición de derechos a plazos de lotes, constituye un compromiso
12 de pago en que el adquirente se obliga a amortizar el valor total mediante pagos mensuales iguales
13 y consecutivos según las tablas financieras preparadas al respecto. -----

Propuesta: Artículo 13.- Cuando el derecho pertenezca a dos o más personas vivas, cada una
tendrá igual derecho respecto al uso y posesión del lote en el cementerio. Para el ejercicio de
esos derechos se requiere el consentimiento de todos los coposeedores, no obstante, cuando
alguno de ellos haya fallecido, los demás coposeedores tendrán el derecho de uso y posesión
proporcionales. -----

14 Artículo 14.- El incumplimiento en el pago de una obligación contraída por la compra de un
15 derecho de posesión o del arreglo de pago pactado, otorgará a la Municipalidad la potestad de
16 revocar la venta pactada entre el adquirente y la administración, cuando hayan transcurrido por lo
17 menos cinco meses del último pago acreditado. Los restos de las personas inhumadas en el derecho
18 no pagado se mantendrán sepultos por el plazo de cinco años desde la última inhumación y luego
19 de cumplido el mismo, se trasladarán al osario central del Cementerio. En cualquier momento el
20 adquirente que perdió su derecho, o su representante, podrá exhumar los restos que hayan cumplido
21 el plazo, con el pago de los derechos correspondientes. -----

Propuesta:
Transitorio I.-El incumplimiento en el pago de un año de amortización por parte de los
poseedores de derechos que en un momento realizaron su compra a plazos, faculta a la
municipalidad para disponer del lote correspondiente. La Municipalidad cobrará intereses
moratorios con base en el artículo 82 del Código Municipal.

1

2 Artículo 15.-La Municipalidad dará el título de propiedad al adquirente cuando el lote esté
3 totalmente cancelado; sin embargo, éste podrá hacer uso del mismo una vez efectuado el pago de la
4 prima correspondiente. -----

Propuesta: Artículo 15.-La Municipalidad entregará el título de posesión del derecho al
adquirente al término de 30 días hábiles luego de haber sido cancelado el valor correspondiente.

5 Artículo 16.-Una vez que el adquirente haya cancelado totalmente el lote, obtendrá
6 simultáneamente el derecho de uso y posesión a perpetuidad. No obstante deberá pagar las cuotas
7 de mantenimiento y conservación. -----

Propuesta: Artículo 16.-Una vez que el adquirente haya cancelado y firmado el respectivo
contrato de derecho del lote, obtendrá simultáneamente el derecho de uso y posesión por un
período de 99 años, renovable por un plazo igual. No obstante deberá pagar las cuotas de
mantenimiento y conservación. -----

8 Artículo 17.- Los adquirentes de derechos solo lo podrán traspasarlos a terceras personas habitantes
9 del distrito de San Juan de Dios; para ello es necesaria la autorización de la Junta Administrativa
10 distrital, luego del debido estudio que se hubieren exhumado todos los restos que ellos contengan.
11 Si estuvieran completamente desocupados, solo podrán ser adquiridos por los ascendientes,
12 descendientes, conyugues, hermanos, tíos y sobrinos del adquirente, o por los cuñados, tíos políticos
13 sobrinos y yernos de San Juan de Dios, para lo cual este tipo de traspaso deberán contar con la
14 autorización mediante acuerdo de la Junta Administrativa del Cementerio San Juan de Dios.

Propuesta: Artículo 17.- Los adquirentes de derechos solo lo podrán traspasar a terceras
personas habitantes del distrito de San Juan de Dios; para ello es necesaria la autorización de la
Junta Administrativa distrital, luego del debido estudio que se hubieren exhumado todos los
restos que ellos contengan. Si estuvieran completamente desocupados, solo podrán ser
adquiridos por los ascendientes, descendientes hasta de tercer grado de consanguinidad o
afinidad, residentes de San Juan de Dios, para lo cual este tipo de traspaso deberá contar con la
autorización mediante acuerdo de la Junta Administrativa del Cementerio San Juan de Dios. -----

15

16 Artículo 18.-Los lotes no pueden ser vendidos con pacto de retroventa, no son susceptibles de
17 embargo, ni pueden ser dados en garantía o grabados en forma alguna. Los traspasos se realizarán
18 mediante testimonio de escritura pública o de ejecución de sentencia judicial en caso de conflicto,
19 la que se deberá presentar ante la administración del cementerio.

20

1

Propuesta: Artículo 18.-Los lotes no pueden ser cedidos con pacto de retroventa, no son susceptibles de embargo, y no pueden ser dados en garantía o grabados en forma alguna. Las cesiones se tramitaran en escritura pública o por resolución judicial, debiendo presentarse posteriormente a la administración para que surtan los efectos correspondientes. Corresponderá al albacea del proceso sucesorio, en el que sea parte del haber sucesorio, asumir las mismas obligaciones y derechos que asume el poseedor. En caso que deba cederse un derecho, el albacea deberá presentar autorización del juzgado o notario público ante quién se tramite el respectivo proceso sucesorio, para tal efecto, según lo establece los artículos 549, 550 y subsiguientes del Código Civil.

2

3 Artículo 31.-Para las inhumaciones, el interesado deberá presentarse ante la Administración del
4 Cementerio con los documentos que hagan valer sus derechos (pago inhumación, pago placa y
5 otros) y el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. Se exigirá la presentación
6 del permiso escrito del poseedor o de su representante legal el cual se anotará en el registro
7 respectivo. El permiso será presentado dos horas antes del entierro como mínimo.

Propuesta: Artículo 31.-Para las inhumaciones, el interesado deberá presentarse ante la Administración del Cementerio con los documentos que hagan valer sus derechos (pago inhumación, servicio de mantenimiento y otros) y el cumplimiento de las disposiciones legales sobre la materia. Se exigirá la autorización por escrito del poseedor o de su representante legal el cual se anotará en el registro respectivo. El permiso será presentado dos horas antes del entierro como mínimo.

8

9 CAPITULO VI- De las inhumaciones

10 Artículo 33.-Existirán nichos de alquiler, como también fosas comunes destinadas para sepultar
11 indigentes y vecinos del distrito San Juan de Dios, en casos de extrema necesidad; cada sepultura
12 será marcada con la losa, cruz u otro distintivo, que llevarán números progresivos y el año que fue
13 hecha la inhumación. La actualización anual de los valores se hará conforme con el aumento en el
14 costo de vida (IPC), publicado anualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos
15 (INEC), la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial *La Gaceta* y será aplicada únicamente a
16 las ampliaciones de nuevos contratos de arrendamientos de nichos. Dicho calculo será
17 responsabilidad del Administrador del Cementerio, el cual deberá velar para que este aumento sea
18 cobrado en el primer trimestre de cada año; la desatención de este trámite será elevado a la Alcaldía
19 la cual iniciará un procedimiento para establecer responsabilidad y sanción respectiva del
20 responsable por tal desatención.

Propuesta: Artículo 33.-Existirán nichos de alquiler, como también fosas comunes destinadas para sepultar indigentes y vecinos del distrito San Juan de Dios, en casos de extrema necesidad; cada sepultura será marcada con la losa, cruz u otro distintivo, que llevarán números progresivos y el año que fue hecha la inhumación. La Municipalidad queda facultada para percibir el respectivo monto a cobrar por el arrendamiento durante los cinco años de uso, los cuales no pueden ser renovables. La actualización anual de los valores se hará con base en un estudio de mercado, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial La Gaceta. Dicho calculo será responsabilidad del Administrador del Cementerio, el cual deberá velar para que este aumento sea cobrado en el primer trimestre de cada año; la desatención de este trámite será elevado a la Alcaldía la cual iniciará un procedimiento para establecer responsabilidad y sanción respectiva del responsable por tal desatención.

- 1 CAPITULO VII- De las exhumaciones
- 2 Artículo 37.-En concordancia con la normativa respectiva, las exhumaciones se consideran de dos
- 3 tipos: ordinarias y extraordinarias. Las primeras son las que se efectúan después de cinco años de
- 4 inhumados los restos, mediante autorización del Ministerio de salud para ser trasladados al osario o
- 5 para ser incinerados; y las segundas cuando los cadáveres sean desenterrados por orden de la
- 6 autoridad judicial para investigaciones en interés de la justicia o con permiso de la División de
- 7 Epidemiología del Ministerio de Salud para ser trasladados a otras sepulturas o para ser
- 8 incinerados.

Propuesta: Artículo 37.- Las exhumaciones serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras, tienen lugar después de cinco años de realizada la inhumación, cuando estas se efectúen dentro del mismo cementerio no requieren de orden o permiso especial.

Las extraordinarias se dan en dos circunstancias:

- a) Cuando los cadáveres sean exhumados por orden de autoridad judicial para investigaciones que interesen a órganos jurisdiccionales, en cuyo caso no requerirán autorización de la autoridad sanitaria.
- b) Cuando la autoridad sanitaria competente, lo autorice para ser trasladados a otras sepulturas o para ser cremados, deberán guardar las mismas medidas sanitarias correspondientes.

- 9 Artículo 42.-La apertura pública del cementerio será de las siete a las quince horas de cada día. El
- 10 Concejo Municipal puede modificar este horario según lo crea conveniente.

Propuesta: Artículo 42.-La apertura pública del cementerio será de las siete a las diecisiete horas de cada día. El Concejo Municipal puede modificar este horario según lo crea conveniente.

- 11 Artículo 47.-Este reglamento rige a partir de su publicación, después de haber sido sometido a
- 12 consulta pública por diez días. Se complementa con las disposiciones parciales emitidas por el
- 13 Concejo en esta materia. Los asuntos no previstos en el mismo, serán regulados conforme a la
- 14 legislación vigente en la materia.

Propuesta: Artículo 47.-Este reglamento rige a partir de su publicación, después de haber sido sometido a consulta pública por diez días. Se complementa con las disposiciones parciales emitidas por el Concejo Municipal en esta materia. Los asuntos no previstos en el mismo, serán regulados conforme a la legislación vigente en la materia. -----

1

2 **CAPITULO VIII- De la Junta Administrativa Distrital** -----

3 **Artículo 48.-Habrà una Junta Administrativa Distrital del Cementerio nombrada por el Concejo**
4 **Municipal, cuya finalidad serà:** -----

5 1. **Velar porque este reglamento se cumpla en todos sus alcances.** -----

6 2. **Vigilar porque se cumpla en toda su extensión el proyecto construcción de Cementerio.** -----

7 3. **Proponer a la Municipalidad o a la Administración la Construcción de mejoras útiles o**
8 **necesarias para el ornato y fiel cumplimiento de los fines del Camposanto.** -----

9 4. **Podrà a través de diversas actividades obtener recursos para la construcción y mejoramiento**
10 **de la infraestructura, en este caso deberán depositar a la Municipalidad lo recaudado y que esta lo**
11 **destine al fin escogido.** -----

12 5. **Podrán realizar las actividades necesarias para mantener una adecuada comunicación y**
13 **entendimiento entre la Administración del Cementerio y la Comunidad.” Acuerdo, sesión N° 452,**
14 **del 8 de diciembre de 1997.** -----

Propuesta: Artículo 48.-Habrà una Junta Administrativa Distrital del Cementerio nombrada por el Concejo Municipal, cuya finalidad serà: -----

1. **Velar porque este reglamento se cumpla en todos sus alcances.** -----

2. **Vigilar porque se cumpla en toda su extensión el proyecto construcción de Cementerio.** --

3. **Proponer a la Municipalidad o a la Administración Municipal la Construcción de mejoras útiles o necesarias para el ornato y fiel cumplimiento de los fines del Camposanto.** -----

4. **Podrà a través de diversas actividades obtener recursos para la construcción y mejoramiento de la infraestructura, en este caso deberán depositar a la Municipalidad lo recaudado y que esta lo destine al fin escogido.** -----

5. **Podrán realizar las actividades necesarias para mantener una adecuada comunicación y entendimiento entre la Administración Municipal y la Comunidad.” (Acuerdo, sesión N° 452, del 8 de diciembre de 1997.)** -----

15

16 **Inclusión de Capítulo IX- Construcciones y mejoras.** -----

17 **Artículo 52. — La medida de los derechos serán de:** -----

18 a) **Sencillos: 0.95 m x 2.40 m.** -----

19 b) **Dobles: 1.70 m x 2.40 m.** -----

Acta no. 100
Fecha: 12 de abril de 2016

1 Artículo 53. — Las medidas de construcción de los derechos sencillos serán de 0.95 m x
2 2.40 m con una profundidad de 70 cm a nivel de piso. Los nichos subterráneos serán construidos
3 con block n° 12x20x40 cm con la medida de 67 cm ancho x 60 cm de alto. Los nichos aéreos serán
4 construidos en ladrillo liso con la medida de 69 cm ancho x 56 cm de alto, con su osario de 50 cm
5 de alto x 75 cm de ancho. Las medidas de construcción de los derechos dobles serán de 11.70 m x
6 2.40 m con una profundidad de 70 cm a nivel de piso. Sus nichos subterráneos con la medida de
7 67cm ancho x 60 cm de alto, nichos aéreos: 69 cm ancho x 56 cm de alto, con su osario de 50 cm
8 de alto x 80 cm de ancho. -----

9 Artículo 54. — Los poseedores que van a construir por primera vez o por mejora, deberán de
10 solicitar el respectivo Derecho de Construcción ante la Municipalidad, y cancelar el monto que les
11 sea tasado. Dicha solicitud deberá estar autorizada por el poseedor y coposeedors del derecho de
12 posesión. -----

13 Artículo 55. — El poseedor y coposeedors de un derecho deberán estar al día con su cuota de
14 mantenimiento antes de iniciar cualquier tipo de construcción ó mejora, de lo contrario no se le
15 permitirá realizar ningún trabajo. -----

16 Artículo 56. — No se permitirá la colocación de recipientes, jarrones o similares, que mantenga el
17 agua estancada, esto con el fin de evitar la formación de criaderos de mosquitos. -----

18 Asimismo y para consulta pública, se modifican en la totalidad del reglamento, los siguientes
19 términos: propietario por poseedor, copropietario por coposeedor, y de igual forma los plurales de
20 estos términos.” **Acuerdo no firme.** Votan de manera negativa los regidores Jonatan Chavaría,
21 María Ester Rodríguez, Jorge Vargas, Saúl Mora y Lilliam Arguedas. -----

22 **Reg. Lilliam Arguedas:** El mismo problema que le encontré es el hecho de que no se le pueda
23 permitir a una persona hacer un pago en tractos; nuevamente insisto que en el artículo 17 se le está
24 violentando el derecho a decidir quién puede ser su beneficiario, y este cementerio tiene junta y
25 también se le está quitando los derechos que tiene la junta en cuanto a la emisión de los contratos.

26 **Reg. Saúl Mora:** Básicamente mi voto en contra va en función de esa cláusula donde se establece
27 que deben ser personas del distrito o que sus beneficiarios... no estoy de acuerdo con eso, me
28 parece que hay un derecho legítimo de la gente de poder acceder a ciertos servicios,
29 independientemente del lugar donde viven. -----

30 **Reg. Jorge Vargas:** Sobre la misma línea; creo que la gente tiene derecho a elegir, y no solamente
31 eso, pienso que si fuera un distrito como San Antonio u otro distrito, donde los ciudadanos tienen
32 sus condiciones para pagar y buscar endeudamientos y demás, estaría bien, pero si lo analizamos,
33 en San Juan de Dios hay gente muy humilde, trabajadora, y no me parece justo eso. -----

1 **Reg. María Ester Rodríguez:** Igual que en el anterior; en el artículo 12, donde establece que se
2 debe pagar de contado, es el que me hace votar en contra; creo que las personas tienen derecho a
3 facilidades. -----

4 **Reg. Jonatan Chavarría:** Igualmente, por el artículo 12, pero adicionalmente a lo que comenté
5 ahora, siempre he creído que la herramienta fundamental de estas situaciones es el cobro, y no creo
6 que se deba castigar a justos por pecadores; en todos los presupuestos que se aquí se han aprobado,
7 siempre se aprueban plazas; aspiraría a que algún día se aprueben más plazas en el sistema de
8 cobro, y así se evitaría esa alta morosidad. -----

9 **3. Nota de la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda (no. 329).** Transcriben
10 acuerdo de junta donde se solicita a la comisión legislativa pertinente, dejar en suspenso proyecto
11 de segregación y donación a la Municipalidad de Desamparados, de terreno ubicado en La Unión
12 de Cartago, para desarrollar proyecto habitacional, mientras la Administración verifica lo que
13 establece, respecto a su uso, el Plan Regulador vigente del cantón de Desamparados sobre la finca
14 madre, específicamente en la porción ubicada en Desamparados. **Se traslada a la Administración.**

15 **Sra. Presidenta:** En este tema quisiera preguntarle a la señora Alcaldesa, porque por lo menos ya
16 había salido lo de la Asamblea Legislativa; entonces, esto sería la segunda parte del terreno o ¿a
17 qué se debe esta...? -----

18 **Sra. Alcaldesa:** Les comento que la Municipalidad de la Unión presentó una solicitud también de
19 donación del terreno del BANHVI, y que en algún momento se valoró que la parte que
20 correspondía a la Unión se le traspasara a la Unión, y la parte de Desamparados, a Desamparados;
21 en realidad, lo que le corresponde a la Unión es un 5%, aproximadamente, y ese 5% no tiene una
22 salida a calle pública, entonces, por eso se está desestimando por parte de la Junta Directiva, bajo
23 un informe técnico, que pueda ser donado una parte de este terreno; en estos días, a raíz de eso,
24 también la Junta Directiva pidió que el Gerente se reuniera con nosotros precisamente para poder
25 coordinar y aclarar cualquier tipo de duda, porque en algún momento se pensaba que las calles
26 internas de este terreno eran calles públicas; entonces, ya esas aclaraciones se han hecho, y en
27 efecto, el proceso ya tiene proyecto de ley y hasta tiene edicto, que fue publicado precisamente por
28 el mismo BANHVI; esta semana tendremos algunas reuniones con miembros de la Junta Directiva
29 de BANHVI para aclarar cualquier duda con respecto a esto. -----

30 **Reg. Manuel Araya:** Maureen, entonces ya eso quedó definido que es de Desamparados. -----

31 **Sra. Alcaldesa:** Sí, por ley sí, pero todavía no ha sido traspasado de manera formal por parte de la
32 Junta Directiva y por parte del Ministro de Vivienda, quien encabeza esa cartera. -----

33 **Reg. Manuel Araya:** Es una dicha para nosotros, porque hemos contado con la eficiencia suya y
34 con la petición que hemos hecho como Asociación de Desarrollo y como Comisión de Cementerios

1 para que nosotros podamos resolver los problemas que tenemos en nuestro sector, porque ni
2 siquiera es nuestro distrito, son un monto de distritos juntos que no tenemos dónde enterrar a
3 nuestros muertos, y es una dicha, creo que lo que podemos hacer es hablar con el nuevo Alcalde
4 para que el compromiso que hasta ahorita se ha tenido o la voluntad de ayudarnos, siga en pie. -----
5 **4. Nota de la Directora de la Escuela Agustín Segura, de Jericó (no. 331).** Solicitud de
6 colaboración con materiales de construcción para realizar algunas obras que describen, las cuales,
7 dice en la nota, se requieren con urgencia, además de que son de gran costo. Indican que esa
8 escuela trabaja en coordinación con los organismos de apoyo para desarrollar proyectos que
9 permitan brindar una mejor atención a la niñez usuaria, y al estar la institución ubicada en una
10 comunidad rural de bajos recursos y tener los proyectos un alto costo, se les hace muy difícil
11 lograr su cometido **Se traslada a la Administración para su atención.** -----
12 **Reg. Jorge Vargas:** Para ver si es posible trasladarla a la Comisión de Hacienda y Presupuesto; si
13 bien es cierto no nos va a dar chance, por lo menos para que quede para una valoración a futuro en
14 el nuevo presupuesto. -----
15 **Sra. Presidenta:** Se traslada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. -----
16 **5. Nota de la Coordinadora de la Asesoría Jurídica (no. 333) dirigida al Auditor Interno.**
17 Dice enviarle el original del expediente levantado al efecto para dar respuesta a la moción
18 presentada al Concejo por la Regidora Alejandra Aguilar el 29 de marzo (acuerdo no. 13 de la
19 sesión no. 97), y que se trasladó a su despacho para que fuera atendido. **Se toma nota.** -----
20 **6. Nota del Auditor Interno (no. 334).** Comunica su participación en el evento denominado
21 “Intercambio de Conocimientos en Infraestructura, Tecnología, Energías Limpias y Administración
22 Municipal” Ciudades Sostenibles e Inteligentes” por realizarse el día miércoles 13 de abril de
23 2016 en el Hotel Park Inn, de 8 a 4 p. m. **Se toma nota.** -----
24 **7. Nota del Auditor Interno (no. 335).** Comunica su participación en el evento denominado
25 “Orientaciones y acciones para concluir la implementación de las NICSP en 2016”, por realizarse
26 el día miércoles 20 de abril de 8 a 12, en el Auditorio del Benemérito Cuerpo de Bomberos,
27 Heredia. Señala que el evento no representa costo para la Municipalidad y además se hará
28 acompañar del Lic. Oscar Mario Ledezma Arias, funcionario de la Auditoría. **Se toma nota.** -----
29 **8. Invitación del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, IFAM (no. 336).** Invitación al X
30 Programa de Capacitación para las Autoridades Municipales 2016-2020, electas el pasado 7 de
31 febrero. La inducción, que es sobre legislación y finanzas municipales, se estará impartiendo los
32 días 15 y 16 de abril de 2016, en el Hotel San José Palacio, de 8 a. m. a 5:00 p. m. **Se consulta a la**
33 **Secretaría si ya recibieron la invitación las nuevas autoridades municipales 2016-2020.** -----
34 **Sr. Secretario:** En realidad, para dar respuesta a esto, se está en el proceso de comunicación, ya

1 han sido notificadas varias personas, aún faltan unas cuantas. -----

2 **Sra. Presidenta:** La Secretaría está haciendo las notificaciones correspondientes. -----

3 **9. Nota de un grupo de vecinos del Sector 3, Calle 1 de Los Guido (no. 339).** Solicitan la
4 ayuda, dada su preocupación por el hecho de que un negocio de la zona, con licencia para vender
5 licor, ha generado una serie de graves situaciones que describen con detalle en la nota. Por lo
6 anterior, solicitan se controle el horario de venta de licor de ese establecimiento comercial que
7 vende licor sin discriminación de edad y pasada la hora estipulada. **Se traslada a la**
8 **Administración para su atención y se remita copia de lo resuelto al Concejo.** -----

9 **Reg. Jorge Vargas:** Diría más bien si la Administración pudiera valorar, porque muchas de esas
10 licencias nuevas que se han dado están en las mismas condiciones. -----

11 **10. Nota de la Administradora del Camposanto San Antonio (no. 340).** Remisión de los
12 nombres de las personas propuestas para integrar la Junta Directiva, en razón de que la actual junta
13 vence en el mes de abril, según lo acordado por el Concejo. **Se traslada a la Comisión de**
14 **Nombramientos.** -----

15 **11. Nota de la Sra. Alcaldesa Municipal dirigida al Diputado Jorge Arguedas Mora (no. 341).**
16 Respuesta a solicitud de información de dicha persona con relación a los recursos financieros y
17 físicos de que dispondrán las fracciones que serán representadas ante el Gobierno Local a partir del
18 1 de mayo de 2016. **Se toma nota.** -----

19 **Sra. Alcaldesa:** En realidad es la respuesta que le estamos brindando al diputado, no sé si tienen
20 alguna duda con respecto a eso. -----

21 **12. Nota de la Sra. Lilliana Brenes Soto (no. 342).** Solicitud de audiencia para exponer una
22 situación que enfrenta con el Colegio Vocacional Monseñor Sanabria, específicamente un
23 movimiento de tierra. **Se programará audiencia.** -----

24 **ARTÍCULO IV**

25 **Asuntos varios (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA**
26 **LEGAL, AUDITORÍA INTERNA)**

27 **1. Dictámenes de Comisión.** -----

28 **1.1. Dictamen de la Comisión de Carteles** para compra de vehículos. Se toma el siguiente
29 acuerdo: -----

30 **ACUERDO No. 3**

31 “El Concejo Municipal de Desamparados, con fundamento en el dictamen emitido por la Comisión
32 de Carteles, acuerda aprobar el borrador del cartel de la licitación abreviada para la compra de un
33 vehículo todo terreno, 4x4, y tres vehículos tipo *pick up*, doble cabina. Con vista en lo anterior, se

1 autoriza a la Administración para que continúe el respectivo proceso.” **Acuerdo definitivamente**
2 **aprobado.**.....

3 **2. Asuntos varios de la Alcaldía.**

4 **2.1. Moción de la Alcaldesa Municipal** para modificación del destino de transferencia de capital
5 por la suma de 39,500,000 colones, para la Municipalidad de Desamparados, del superávit del
6 IMAS. **Se aprueba la dispensa de trámite de comisión correspondiente.**

7 **Reg. Lilliam Arguedas:** Tengo una duda en la redacción, que dice: “el Concejo Municipal
8 autoriza solicitar a la Asamblea Legislativa”, o sea, ¿autoriza a quién, solicitar a la Asamblea
9 Legislativa?... o eliminar la palabra autoriza, para que quede “El Concejo Municipal solicita a la
10 Asamblea Legislativa el cambio de destino”, una de las dos formas me imagino que tiene que ser;
11 ¿cuál de las dos es?

12 **Sra. Alcaldesa:** No, cualquiera de las dos puede ser; igual puede ser: “El Concejo Municipal
13 autoriza a la Administración a solicitar a la Asamblea Legislativa”.

14 **Sra. Presidenta:** Sería modificarlo de la siguiente manera: “El Concejo Municipal autoriza a la
15 Administración a solicitar a la Asamblea Legislativa el cambio del destino a la transferencia de
16 capital”, se le agrega ese pedacito. Se toma el siguiente acuerdo:

17 **ACUERDO No. 4**

18 **CONSIDERANDO**

19 **PRIMERO:** Que en atención a las necesidades educativas y sociales de la población de la
20 comunidad de San Juan de Dios, se requiere de un centro de educación secundaria pública que
21 atienda a los estudiantes de la zona.

22 **SEGUNDO:** Que en la Ley No. 8374, Ley de Presupuesto Extraordinario para el ejercicio
23 económico del 2003, se aprobó la transferencia de Capital por la suma de ¢39.500.000 (treinta y
24 nueve millones quinientos mil colones) para la Municipalidad de Desamparados, con recursos del
25 Superávit de 2002 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), en el entendido de que su
26 aplicación se realizará en la compra de terreno para la construcción del Colegio de San Juan de
27 Dios.

28 **TERCERO:** Que la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de
29 la República, mediante oficio No. 11396 (FCE-SO-290) de 13 de octubre de 2003, respecto a la
30 “Aprobación de presupuesto extraordinario No. 02-03 del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS),
31 por un monto de ¢2.441.811.4 millones”, indicó lo siguiente:

32 “4. Se aprueba la Transferencia de Capital por la suma de ¢39.500.000 millones para la
33 Municipalidad de Desamparados, con recursos provenientes del Superávit de partidas
34 específicas al 31 de diciembre de 2002, en el entendido de que su aplicación se realizará de

1 conformidad con el cambio de destino autorizado en la Ley No. 8374, Ley de Presupuesto
2 Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2003, a saber en ‘la compra
3 de terreno para la construcción del Colegio de San Juan de Dios de Desamparados’”. -----

4 **CUARTO:** Que la Ley No. 9124, “Autorización al Poder Ejecutivo para suscribir una operación de
5 crédito público y construir un fideicomiso con contratos de arrendamiento, para el financiamiento
6 del proyecto construcción y equipamiento de infraestructura educativa del MEP a nivel nacional”,
7 permitió la adquisición del terreno No. 1-81288-000, plano catastro No. SJ-0441976-1981, situado
8 en el distrito de San Juan de Dios, en el cantón de Desamparados, terreno para construir con una
9 edificación y bodega, que mide 8303.82 m², mediante Fideicomiso con el Banco Nacional y el
10 Ministerio de Educación Pública. -----

11 **QUINTO:** Que dado que el terreno ya fue adquirido, resulta necesario iniciar con la construcción
12 de las instalaciones. -----

13 **POR TANTO:** El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Alcaldía Municipal para solicitar a la
14 Asamblea Legislativa el cambio de destino de la Transferencia de Capital por la suma de
15 ¢39.500.000 millones (treinta y nueve millones quinientos mil colones) provenientes del Superávit
16 del Instituto Mixto de Ayuda Social para la Municipalidad de Desamparados, estipulado en la Ley
17 No. 8374, Ley de Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del
18 2003, para que en lugar de “compra de terreno para la construcción del Colegio de San Juan de
19 Dios”, se modifique el destino de la siguiente forma “construcción de infraestructura para el
20 Colegio de San Juan de Dios”. **Acuerdo definitivamente aprobado.** No vota el regidor Domingo
21 Solís por ausencia temporal. -----

22 **2.2. Moción de la Alcaldesa Municipal** para que se autorice la donación de equipo de cómputo a
23 la Asociación Desamparadeña de Ajedrez. -----

24 **Sra. Alcaldesa:** Esta moción es en función de un traslado de correspondencia que ustedes nos
25 hicieron de la Asociación Desamparadeña de Ajedrez, que nos solicitaba un monitor, un CPU, para
26 poder ellos practicar; entonces, sí esta disponible este tipo de recursos. -----

27 **Se aprueba la dispensa de trámite de comisión correspondiente.** -----

28 **Reg. Jorge Vargas:** Este traslado de correspondencia se dio reciente o hace como un año, porque
29 me acuerdo más o menos de algo parecido que los compañeros de ajedrez habían solicitado; es que
30 tenía entendido que hace tiempo habían hecho la solicitud. Se toma el siguiente acuerdo: -----

31 **ACUERDO No. 5**

32 **CONSIDERANDO** -----

1 **PRIMERO:** Que la Asociación Desamparadeña de Ajedrez, mediante nota recibida el primero de
2 abril por la Secretaría General del Concejo Municipal, solicita la donación de dos equipos de
3 cómputo. -----

4 **SEGUNDO:** Que la Unidad de Informática, mediante oficio AMUI-29-2016, de fecha 12 de abril,
5 indica que cuenta con dos equipos de cómputo que no cumplen con las especificaciones técnicas
6 mínimas necesarias para ser utilizadas en la institución, con las siguientes características: CPU
7 genérico, color negro, activo 2023, sistema operativo Windows XP, Office 2007, monitor LCD de
8 17", activo 1234, CPU genérico, color negro, activo 2215, Windows XP, Office 2007, monitor
9 LCD de 17", ACTIVO 1189. Asimismo, indica que es factible su donación. -----

10 **POR TANTO:** El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Administración para que se realice la
11 donación a la Asociación Desamparadeña de Ajedrez, cédula jurídica 3-002-406696, de los
12 siguientes dos equipos de cómputo: -----

13 CPU genérico, color negro activo 2023, sistema operativo Windows XP, Office 2007. -----

14 Monitor LCD de 17", activo 1234. -----

15 CPU genérico, color negro, activo 2215, Windows XP, Office 2007. -----

16 Monitor LCD de 17", activo 1189. -----

17 Asimismo, la Administración deberá realizar el trámite para exclusión de los activos 2023, 1234,

18 2215 y 1189 del haber municipal." **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

19 **2.3. Moción de la Alcaldesa Municipal** con relación a la estructura y funciones de la Comisión de
20 Cementerios. -----

21 **Sra. Alcaldesa:** Esta moción la hice a petición de la Comisión de Cementerios, que nos reunimos
22 la semana pasada, igual con el objetivo de darle un poco de forma y estructura también a la
23 comisión, porque en este caso hay algunas cosas que no están definidas. -----

24 **Se aprueba la dispensa de trámite de comisión correspondiente.** -----

25 **Reg. Jorge Vargas:** Me cabe una duda donde dice: "dos miembros representantes de las juntas
26 administrativas de cementerios"; ¿cuántas juntas administrativas hay?, ahí habría que abrir ese
27 proceso porque ¿qué tal que de cada junta administrativa quiera un miembro pertenecer a la
28 comisión?, o sea, ¿cómo se abriría ese proceso? -----

29 **Sra. Alcaldesa:** Obviamente esto es como una estructura general de lo que nosotros consideramos
30 que debe ser, dado que en estos momentos no hay una definición ni de cuáles son los miembros, si
31 no que operamos bajo la designación que en cada momento se haga, ni tampoco, están definidas las
32 funciones, y consideramos que para que pueda ser equilibrado el proceso, nosotros, igualmente
33 como Administración, siempre participamos, pero no está instaurada dentro de la conformación de
34 la comisión, la participación de la Administración; los miembros del Concejo obviamente que se

1 han designados por su respectiva presidencia, y dos miembros representantes de las juntas
2 administrativas de los cementerios, como semejando lo que en estos momentos está operando, que
3 en este caso don Fernelly ha sido prácticamente un asesor permanente de esta comisión, y el mismo
4 Manuel Araya, que ha estado trabajando, aun cuando es regidor, pero también pertenece a una
5 junta; que no se pierda esa mezcla entre la experiencia que existe ya en cada cementerio, viviendo
6 los problemas, y ese bagaje que se va heredando, y los nuevos compañeros del Concejo Municipal,
7 que no sabemos si van a tener experiencia en este ámbito o no, porque nosotros hemos contado en
8 las comisiones de cementerio con don Manuel y con doña Aurora, que por casualidad también han
9 tenido estas vivencias; entonces, la idea es que exista esa operacionalidad; ahora, ¿cómo se eligen
10 esos dos miembros representantes de las juntas administrativas?, sería también parte de las tareas
11 que debería definir esta Comisión de Cementerios para que sea a través de ternas que se presenten,
12 y que los miembros también de la comisión puedan definir, o que la Presidencia pueda definir o
13 que se convoque a una asamblea y que todos los que tienen juntas definidas puedan votar; eso es
14 parte también de lo que tendría que definir la misma comisión. -----

15 **Reg. Jorge Vargas:** Perfecto, que tomen nota los nuevos compañeros regidores para ese efecto, y
16 para que cuando se reúna esa comisión que va a elegir la nueva presidencia municipal fijen las
17 pautas para lograr la mayor participación por parte de los representantes de cada una de esas juntas.

18 **Reg. Aurora Sánchez:** Solamente para hacerle una pregunta a don Jorge Vargas; don Jorge, como
19 lo veo tan interesado y opina tanto, ¿usted vio este documento?, lo tenemos hace más de 15 días,
20 pero hace algunas preguntas que leyendo este documento se las hubiera evacuado solo. -----

21 **Reg. Lilliam Arguedas:** Voy a recitar porque no me queda más remedio; en el artículo 31,
22 prohíbese al Alcalde y a los regidores intervenir en asuntos y funciones de su competencia que
23 competan al Alcalde Municipal, los regidores o el Concejo mismo; de esta prohibición se
24 exceptúan las comisiones especiales que desempeñan; la estructura de la comisión es una potestad
25 del Presidente Municipal, así como el nombramiento de los miembros; que se le pueda sugerir al
26 próximo Presidente Municipal para que la conforme de esa manera, por la gran experiencia que
27 tienen los compañeros, que me parece que es lo mejor y lo más adecuado, pero están precisamente
28 modificando de un porrazo el Código Municipal, que es reserva de ley, empezando por ahí, que
29 nosotros no podemos tocar y, segundo, están metiéndose en funciones totalmente indelegables,
30 como ya lo ha dicho el Contencioso Administrativo, en las funciones del cementerio y todo lo
31 demás; me parece excelente toda esa parte, pero empecemos por los dos miembros del Concejo
32 Municipal, ¿quiénes van a votar, si los únicos que pueden votar en las comisiones son los
33 miembros del Concejo Municipal?, y hay dos, empecemos por ahí; entonces, hago la observación,
34 pero sinceramente, si de todas maneras la votan, no pretendo apelarla porque ya estoy afuera, pero
35 creo que están pisoteando desde ya el próximo Concejo Municipal. -----

1 **Reg. Jonatan Chavarría:** Creo que hubiera sido más adecuado que se hubiese presentado como
2 un dictamen de la Comisión de Cementerios, y no por medio de una moción, porque puedo
3 interpretar que el espíritu no sea el de pisotear, o el de sobreponer la opinión, en este caso de
4 Maureen, que es la que está presentando la moción; me parece que hay un error de forma, en el
5 sentido de que hubiera sido más adecuado que lo presentara la Comisión de Cementerios; basado
6 en ese error de forma, como a nosotros se nos ha dicho muchas veces que el Concejo Municipal no
7 puede meterse en cosas administrativas, creo que aplica igual, que la Administración no puede
8 meterse en cosas del Concejo Municipal; entonces, como dice el compañero de la derecha, lo que
9 es bueno para el ganso..., pero más allá de eso siento que es un error más de forma que de
10 intención, y si se le sumamos a eso lo de la votación de la próxima comisión, que solo pueden votar
11 los del Concejo Municipal, de ahí empezamos mal, porque sería un número par, entonces, como
12 arreglar ahí algunas cosas, y ojalá que se presente como un dictamen de la Comisión de
13 Cementerios. -----

14 **Reg. Aurora Sánchez:** Jonatan, disculpe, no se hizo como dictamen, eso era lo que quería la
15 señora Alcaldesa; hay cosas en las que como ya nosotros tenemos conocimiento, no queremos
16 dejárselas al nuevo Concejo Municipal, porque va de nuevo y nos preocupa la situación, Jonatan;
17 este documento también cualquiera de ustedes lo hubiera tenido, porque no es para nosotros los
18 regidores propietarios, eso lo tiene cualquier síndico, que son bien interesados por los distritos;
19 usted mismo lo hubiera tenido, lo lee para que se dé cuenta; aquí algunos de los cementerios dan
20 pena, pero están como en el año 1800, en los años de las cavernas: ¿cómo es posible que algunas
21 personas tengan que llamar a dos o a tres por ahí, o al policía, para poder enterrar a una persona?;
22 así se está en muchos de los cementerios; no es que la tenga contra la Comisión de Cementerios,
23 pero de Patarrá, por ejemplo, se viene hablando y creo que uno tiene que dar ejemplo cuando están
24 las cosas, y aquí no se ha dado ni un solo informe, no lo hemos escuchado nunca, y se dice bien
25 claro que es municipal y que tiene que venir a dar informes aquí, de los dineros que recaudan; no lo
26 han hecho, ¿por qué no se hizo a través de la Comisión de Cementerios?, porque, Jonatan, trabajé
27 aquí 4 semanas con los compañeros administradores del Cementerio Central y del de San Juan de
28 Dios para hacer el trabajo anterior; la Administración, grandemente, porque este es trabajo de
29 profesionales, y se hizo; hoy hace 8 días estuvimos reunidos en la Alcaldía, vimos el documento, lo
30 vimos y demás, quedamos en que hoy a las 4 de la tarde estábamos de nuevo en la Alcaldía para
31 que saliera por medio de un dictamen de la Comisión de Cementerios, y no se presentaron; a don
32 Manuel le dije hace 8 días, antes de terminar la sesión, “recuérdale a los compañeros que hay
33 reunión de hoy en 8 días”, y no lo hizo, Cristóbal lo llamó hoy y le dijo: “don Manuel, ¿tenemos
34 reunión?”, y le contestó: “no, hoy no es, es hasta de hoy en 8 días”; entonces, ¿cómo nos vamos a ir
35 quedando con estas cosas?; me gusta hablarlo claro, entonces, por eso es que la Alcaldía,
36 preocupada por dejar un poquito más reglado esto, es que lo hace; aquí si hay que poner algo

1 más... y, doña Lilliam, no es que don Manuel ni yo vamos a estar ahí, después se verá a quién pone
2 el Presidente Municipal, de cualquier junta, ojalá que sepa algo o tenga voluntad, porque esto es un
3 aprendizaje diario, para hacer las cosas; si hay que poner tres miembros de ahí, porque qué importa
4 que fuera de 6; que son 3 miembros del Concejo Municipal, se ponen 3, no es que se le está dando
5 directrices; el acuerdo lo puede derogar el nuevo Concejo que viene, si es que no le gusta, pero la
6 cosa es tratar de dejar un poco mejor y no dejarle mucho trabajo a los que vienen. -----

7 **Sra. Presidenta:** Ojalá los pusieran a ustedes en la nueva comisión, para que ayuden a los nuevos,
8 pero vuelvo a insistir, se está violentando la normativa, es reserva de ley esta materia; ese es mi
9 criterio, lo digo con conocimiento. -----

10 **Reg. Manuel Araya:** Solamente en realidad si nos ponemos a buscar aquí culpables con el
11 desastre, puedo decirlo así, un criterio, que se ha tenido en el manejo de los cementerios de este
12 cantón, no llegamos a ningún lado; creo que hemos hecho un trabajo, por lo menos hemos tratado
13 de arreglar algunas cosas que estaban mal, nos faltó mucho; creo que con el avance y las mociones
14 que se han presentado últimamente, hemos logrado un 50% de por lo menos visualizar cuál es el
15 sentido que se le debe de dar a los cementerios en la parte legal; como dijo Aurora ahora, de verdad
16 que hay unos cementerios que están totalmente en abandono; tampoco se puede culpar a la
17 Municipalidad, si hay tanto trabajo, tantas cosas que hacer, y hay algunas juntas administrativas
18 que han trabajado y que últimamente no han querido trabajar, entonces se quedaron botados
19 algunos cementerios, y uno no puede estar yendo al sur, por ejemplo, a buscar quiénes son los de la
20 junta, por lo difícil que es; ahora, ¿qué es lo importante?, el avance que se ha tenido; siento que el
21 avance que se ha tenido es importante; nosotros como Comisión de Cementerios, quiero decirlo, no
22 hemos vuelto a mandar informes al Concejo, pero no es que no nos hayamos reunido, y la
23 Administración es testiga de eso, y sí hemos estado reuniéndonos y hemos estado tratando por lo
24 menos de dejar un poco en orden los cementerios, pero no nos alcanzó el tiempo, sin embargo,
25 quisiera tal vez... aquí las actas las lee el próximo gobierno municipal que venga, me ofrezco para
26 ser asesor de cualquiera de los cementerios, no hay ningún problema. -----

27 **Reg. María Ester Rodríguez:** Efectivamente, pensando en que lo más importante de rescatar de
28 esta moción sería el aprobar las funciones de la Comisión de Cementerios, dado que por el mismo
29 Código Municipal se establece que es potestad del Presidente o la Presidencia Municipal integrar
30 las comisiones, tanto permanentes como especiales, y que además debería de estar integrada por al
31 menos un miembro de cada una de las fracciones representadas en el Concejo; como sugerencia, le
32 quitaría la parte de la estructura de la Comisión de Cementerios, y aprobaría las funciones. -----

33 **Sra. Alcaldesa:** No tengo ningún inconveniente, me parece muy bien, igual quiero aclarar que el
34 objetivo de presentar una moción fue precisamente en función de la petición que me hizo la misma
35 Comisión del Cementerio, y nunca con el afán de apropiarnos de ninguna función que no nos

1 corresponda; así que nada más quería aclarar eso y me parece muy bien la modificación que están
2 presentando.

3 **Reg. Aurora Sánchez:** María Ester, disculpe, pero no sé por qué quitarle esto, porque si vienen
4 personas nuevas al Concejo Municipal, y no saben nada, como venimos la mayoría, que venimos
5 aquí sin saber... al decir que un funcionario de la Administración, importantísimo, porque será un
6 funcionario que esté involucrado con cementerios, y algo va a saber, para poder ser un asesor; que
7 sea alguien de la junta, por lo menos para hacerles ver las vivencias, lo que vivimos en cada una de
8 esas juntas, entonces, no sé hasta qué punto quitárselo o dejárselo; ustedes sabrán.

9 **Sra. Presidenta:** La proponente de la moción elimina la parte: “de la estructura de la comisión de
10 cementerios”, y se dejaría: “de las funciones de la comisión de cementerios”. Se toma el siguiente
11 acuerdo:

12 **ACUERDO No. 6**

13 **Considerando**

14 **PRIMERO:** Que mediante acuerdo No. 1 de la sesión No. 54-2015, el Concejo Municipal, solicita
15 a la administración los estudios integrales de cada uno de los cementerios del cantón de
16 Desamparados.

17 **SEGUNDO:** Que mediante oficio No. AM-217-16 de fecha 16 de marzo de 2016, esta
18 administración hace entrega del Informe “**Investigación referente a la Administración y las**
19 **Fincas de los Cementerios ubicados en el territorio del cantón de Desamparados**”, elaborado
20 por la Unidad de Topografía y Catastro en conjunto con la Alcaldía.

21 **TERCERO:** Que, de conformidad con los resultados obtenidos en el precitado informe en oficio
22 No. AM-217-16, esta Alcaldía hace una serie de recomendaciones, entre ellas: “*Definir las*
23 *acciones y funciones que le corresponden realizar a la Comisión de Cementerios del Concejo*
24 *Municipal de Desamparados*”.

25 **Por tanto:** El Concejo Municipal acuerda aprobar las siguientes funciones para la Comisión de
26 Cementerios del Concejo Municipal de Desamparados:

27 **Funciones de la Comisión de Cementerios:**

28 1. Verificar y actualizar la vigencia de los nombramientos de las juntas administrativas de los
29 cementerios, ubicados en el cantón de Desamparados, según corresponda., de conformidad al
30 artículo No. 4, del Reglamento General de Cementerios, Decreto No.32833.

31 2. Exhortar a las juntas o comités administrativos de los cementerios a presentar la nómina
32 correspondiente ante al Concejo Municipal, para que las mismas estén conformadas y
33 actualizadas.

- 1 3. Brindar capacitación a las juntas o comité administrativos en el tema de la conformación de las
2 juntas, los procedimientos, los alcances y administración de los cementerios. -----
3 4. Verificar y velar por que cada cementerio cuente con su reglamento interno. En caso de que en
4 algún cementerio no exista, la comisión deberá colaborar con los miembros de la junta para que
5 elaboren el reglamento. -----
6 5. Velar por que los cementerios cuenten con el permiso de Ministerio de Salud. -----
7 6. Asesorar a las juntas administrativas, para que cada una de ellas realice el proceso de la
8 inscripción de fincas (en los casos que no cuentan con matrícula). -----
9 7. Establecer las políticas para un mejor control y administración de los cementerios.” **Acuerdo**
10 **definitivamente aprobado.** -----

11 **3. Asuntos varios de la Auditoría Interna.**

12 **Sr. Auditor:** Quería comunicarles que el próximo viernes y el próximo sábado voy a estar
13 participando, conjuntamente con otro compañero de la Auditoría, en la capacitación que ha
14 programado el IFAM para las nuevas autoridades municipales, entonces, no voy a estar el día
15 viernes, y el sábado vamos a participar de la actividad. -----

16 **Sra. Presidenta:** Más bien, ahora cada una de las partes de las diferentes comisiones, necesario e
17 importante, no sé si usted va a recordarles la entrega de los libros a la Auditoría. -----

18 **Sr. Auditor:** No estaba dentro del programa recordárselos, porque en realidad es una
19 responsabilidad de cada una de las comisiones; sé que hay comisiones que así como se les
20 entregaron los libros, así los tienen, otras, como por ejemplo, la Comisión de Hacienda, nunca
21 entregó libros a la Auditoría para que fueran autorizados, entonces, no sé cómo los van a devolver,
22 entonces, lo que me corresponderá después es realizar los estudios correspondientes y establecer
23 responsabilidades, y si caben, pero en ese sentido no pensaba recordarles porque pienso que eso es
24 una responsabilidad; lo que sí he coordinado con Mario, por lo menos verbalmente, es cómo lo
25 vamos a hacer para la próxima legislatura o el próximo periodo; entonces, ahí sí lo hemos
26 coordinado, obviamente para los que me lleguen a entregar los libros, los vamos a revisar y ver si
27 cumplen con lo que establece la normativa, sino pasaremos por la pena de devolverlos. -----

28 **Sra. Presidenta:** Hay alguna persona que se va a encargar de eso en especial, ya tienen designado
29 para que cada comisión se ponga de acuerdo con la persona. -----

30 **Sr. Auditor:** No, señora, cuando nos traigan el libro, el procedimiento que tenemos es que se
31 entrega en la oficina y primero verificamos que haya sido debidamente autorizado en su momento
32 por la Auditoría; si no fue autorizado, no tengo nada que recibir, y posteriormente, si está
33 autorizado, ver que esté completo, ordenado y que tenga lo mínimo que se requiere; igual, si no
34 cumple, también se va a devolver. -----

ARTÍCULO V

Mociones y consultas puntuales de los distritos

1. **Mociones.** No hay mociones. -----

2. **Consultas puntuales de los distritos** -----

5 **Sínd. Marvin Monterrosa:** Hasta el martes pedí la palabra, pero viéndose la situación de que
6 faltan dos sesiones nada más, que son la del 19 de abril y la del 26 de abril, despedida viene;
7 lástima que no está Randall Pérez, que me decía que era como majadera la situación, y es sobre el
8 Comité Cantonal; aquí entró un documento el 24 de febrero, se lo enviaron al Concejo Municipal,
9 me imagino que lo tienen los jefes de cada fracción, sobre una apelación que hace el Subcomité de
10 Deportes de Torremolinos, sobre una asamblea que se efectuó; ya van pasando 48 días y no sé si
11 ustedes van a tener conocimiento de ese dictamen, no sé lo que vayan a dar, a quién fue enviado
12 dicho documento; tengo entendido que fue a la Asesora; no he venido porque tengo un trabajo
13 muy... ya voy saliendo de un trabajo ahí, de hecho que acostumbro mucho venir a la
14 Municipalidad todos los días, pero no he podido venir; entonces, solamente lanzo la inquietud al
15 Concejo Municipal sobre el documento que fue enviado por parte del Comité, donde ellos alegan
16 que todo lo acontecido en dicha asamblea estuvo bien; para mí está viciada y tiene muchas
17 irregularidades, lo digo porque tengo conocimiento con el reglamento y el Concejo Municipal;
18 entonces, señora Presidenta, no sé si usted me puede orientar, ¿qué va a pasar con este caso?,
19 porque de esperar no voy a esperar, pero quisiera que ustedes me den información, porque si no
20 voy a tener que presentarme mañana aquí al departamento que tiene este caso, a ver si ya va a
21 resolver para así hacer lo mío; si no dicta a favor, hacer lo que me corresponde; en Control Político
22 seguiré el caso. -----

23 **Sra. Presidenta:** Sería solicitarle a la señora Alcaldesa que nos ayude; se trasladó a la Asesoría
24 Legal el documento. -----

25 **Sínd. Álvaro Fallas:** Quiero hacer unas consultas, son dos temas; una es referente al libro de actas
26 de cada concejo de distrito, si se lo entregamos al concejo de distrito entrante o si hay que
27 entregárselo a Secretaría; esa es una pregunta, y la otra es con respecto al punto no. 4 que se tocó
28 hace rato, respecto a la solicitud que hacía la Directora de la Escuela Agustín Segura de Jericó; es
29 que no me quedó claro; entonces, para continuar con mi intervención voy a ser una pregunta
30 respecto a eso mismo, ¿cómo quedó el tema?, ¿quedó para que la Comisión de Hacienda emita un
31 dictamen o busque presupuesto?, o ¿siempre queda la posibilidad de que la Alcaldía revise si existe
32 la posibilidad de ayudarle a esa escuela? -----

33 **Sra. Presidenta:** La primera es sobre el libro, ¿el libro quién lo selló?, ¿la Secretaría o la
34 Auditoría? -----

1 **Sínd. Álvaro Fallas:** Secretaría. -----

2 **Sra. Presidenta:** Entonces, se entrega a la Secretaría; con respecto al oficio que se vio el día de
3 hoy, este se pasó a la Administración; lógicamente la Administración es la que maneja los recursos
4 y por consiguiente sabrán ellos si en este momento tienen disponibilidad o por lo menos me parece
5 que lo importante es que lo deje por lo menos encaminado hacia la otra Administración; don Jorge
6 pidió que lo viera Hacienda; yo no lo había querido trasladar a Hacienda porque solo nos quedan
7 15 días; en 15 días creo que hay dos o tres temas todavía pendientes, y no sé si habrá tiempo, sin
8 embargo, lo estoy trasladando a solicitud de don Jorge; si queda ahí pendiente, entonces será la otra
9 Comisión de Hacienda, pero lo difícil que va a ser ahí es ver, quien haga el cierre de Hacienda, que
10 lo deje pendiente para la otra comisión, pero me parece más importante que la Administración lo
11 tenga y lo traslade, si no lo puede atender; ahora, está en el concejo de distrito... ¿para San Miguel
12 no quedó ninguno? -----

13 **Sínd. Álvaro Fallas:** No sabría decirle. -----

14 **Sra. Presidenta:** Porque el concejo de distrito sería el que daría seguimiento. -----

15 **Sínd. Álvaro Fallas:** Precisamente porque no me había quedado muy claro, era lo que quería
16 solicitar: pasárselo a la Comisión de Hacienda; es como quien dice en otras palabras, decirle no a
17 esa solicitud; como en realidad me considero un defensor de las juntas de educación y de los
18 centros educativos, quería intervenir en el sentido de que reflexionara este Concejo y se lo dejara a
19 la Administración para que analice la posibilidad de ayudarlo con algunos materiales, y así poder
20 atender de una manera más eficiente la solicitud que está haciendo la escuela, pero una vez hecha
21 la aclaración, me quedo más tranquilo, pensando que la señora Alcaldesa va a tratar de resolver ese
22 tema. -----

23 **Sra. Presidenta:** De lo que puede estar usted totalmente tranquilo, es que está para los dos lados.

24 **Reg. Jorge Vargas:** Perdonen que insista tanto con esto, pero es una situación realmente... y uno
25 de los temas o proyectos que me trajo acá, fue la situación de la Policía Municipal; gracias a Dios
26 se constituyó, pero quisiera preguntarle a la Administración sobre el nombramiento de un jefe
27 idóneo para la Policía Municipal, si va a quedar pendiente, ¿por qué?, no sé qué pasó, tantos años,
28 tanto tiempo y no se nombró, y digo esto porque hay serios problemas; los viernes por la tarde y
29 durante el fin de semana se están utilizando los equipos móviles de Inspección para la Policía
30 Municipal, y disculpen pero supuestamente tengo informes de que salen inclusive de acá
31 levantando la rueda delantera, no solo la utilizan para persecuciones; vuelvo a insistir, la Policía
32 Municipal no es policía de Fuerza Pública, por eso digo que hace falta un jefe policial idóneo, y un
33 coordinador de un área administrativa no puede ser un jefe de policía municipal; disculpen pero
34 lamentablemente el vehículo 4x4, gris, placa 5418, ha sido chocado dos veces en menos de 22 días
35 por la Policía Municipal, aparte de los tres o cuatro golpes que tiene de más; los informes que van

1 dirigidos...ya esto lo había dicho una vez, al Departamento de Armas y Explosivos sobre las armas
2 y la munición de esta Municipalidad, no están enviados completos, lamentablemente; había tomado
3 la recomendación del CICAP, en su informe, con relación a lo que se pagó acá, que muchas veces
4 me han dicho que no concordaba, que no lo aceptaba la Asesoría Jurídica de esta municipalidad,
5 pero ese informe era muy importante porque recomendaba la creación de la Unidad de Seguridad
6 Interna y Policía Municipal de este municipio; lamentablemente no fue posible lograrlo; urge un
7 presupuesto específico para la Policía Municipal; cuando hablé en la Contraloría General de la
8 República y me explicaron los procedimientos que necesariamente tenía que tener la creación de
9 una Policía Municipal, me dijeron claramente que urge un presupuesto especial para la Policía
10 Municipal, específico, con presupuesto para combustible, con los controles internos
11 correspondientes; no sé hasta este momento si la Policía Municipal toma de Inspección esas motos
12 y gasta el combustible de Inspección, no sé en estos momentos eso; entonces, debe existir una
13 partida específica de combustible para los vehículos de Policía Municipal; no sé el carro gris si está
14 destinado a ellos o está destinado a otra independencia, no sé si se envía a los policías municipales
15 al campo de tiro, pero hasta la fecha... había pedido informes y a ningún polígono se les envía, al
16 campo de tiro, y lamentablemente hace unas semanas, según me informan algunos vecinos,
17 persiguieron supuestamente a bala a un señor tomado, pero en fin, no sé si se habrá puesto la
18 denuncia correspondiente; se debe capacitar de forma correcta a los policías municipales; no sé si
19 se les ha actualizado en el tema de fiscalización tributaria, como sí se debió de haber hecho; no sé
20 si se les pone a trabajar con el Departamento de Inspección y Fiscalización o si solamente es a
21 vigilancia y operaciones de Fuerza Pública; en fin, sería muy importante que la Administración
22 haga un estudio de lo que he mencionado con relación a eso. -----

23 **Reg. Lilliam Arguedas:** Tengo dos temas para preguntarle a la señora Alcaldesa: es sobre la calle
24 que está... creo que esa carnicería se llama Yogui, es la que está por el Nuestra Señora; recuerdo
25 que se arregló en diciembre de 2013 o enero de 2014; 15 días después la abrió Acueductos, la
26 taparon y otra vez se volvió a romper, pareciera como que se desmorona; nuevamente la volvieron
27 a arreglar y otra vez se volvió a dañar, y ahora en enero la volvieron otra vez a arreglar y está otra
28 vez totalmente agrietada, llena de huecos y como partida; parece como si se rompiera de abajo; no
29 sé cómo se llama ese fenómeno; lo otro, es porque realmente me preocupó mucho la semana
30 pasada cuando, saliendo, observé cómo bajaron a una persona del carro de la Policía Municipal,
31 esposado, con las manos atrás, y se lo entregan unos de los compañeros de la Policía a otro de los
32 policías, y lo conducen hasta la casetilla del fondo; preocupante, porque no son funciones de la
33 Policía Municipal; había otro que estaba un poco más afuera, que estaba casi desnudo y parecía que
34 lo había requisado, no sé si sería eso pero estaba otro muchacho en esa condiciones; sí le diría,
35 señora Alcaldesa, que haga una revisión de los actos que estén realizando los compañeros, porque

1 podrían caer en algún problema y generárselo a la Municipalidad con funciones, actuando de la
2 forma que no corresponde a las funciones que a ellos les corresponde. -----

3 **Sra. Alcaldesa:** Vamos a darle trámite a la solicitud de la Escuela Agustín Segura, para ver si
4 tenemos posibilidad de contribuir con algo, y si no para trasladarlo a alguna instancia que los pueda
5 apoyar; en el tema de la Policía Municipal, con respecto a las observaciones que hace Jorge
6 Vargas, es reiterativo, particularmente, Jorge, creo que usted no puede decir, no sé, no sé, no sé,
7 usted sabe, porque usted ha estado acá al lado nuestro con respecto a qué es la Policía Municipal;
8 por varias razones y sobre todo también para las autoridades entrantes, por varias razones no se ha
9 contratado al Jefe de la Policía; en medio de recursos tan limitados, tener un jefe de policías para 6
10 personas, que era inicialmente nuestro cuerpo de policías, hoy 10, realmente no tenía un sentido; ya
11 actualmente hay 4 plazas de policías adicionales, que van a estar a disposición también de la nueva
12 administración, para efectos de ir fortaleciendo de forma paulatina, según los recursos
13 institucionales, este servicio que es sumamente importante; y es tener nuestra propia policía
14 municipal; el otro factor por el cual tampoco hay en este momento jefe de policía, es porque la
15 plaza que se creó en su momento es una plaza cuyo salario es poco competitivo para tener un jefe
16 de la Policía Municipal que marque una diferencia, porque contratar a una persona igual, con las
17 mismas condiciones que actualmente tienen los policías nuestros, no tiene ningún sentido, para eso
18 mejor se genera un coordinador en lo interno, que tenga la misma condición; si vamos
19 fortaleciendo el número de policías municipales, tendremos también que fortalecer esa jefatura para
20 que tenga una visión estratégica, y para que tenga visión estratégica hay que tener un salario
21 competitivo, que eso será tarea de quienes estén ingresando, y que puedan tomar esas decisiones;
22 ahora, que si hay un presupuesto específico, ¿quién aprueba el presupuesto municipal si no son
23 ustedes conmigo?, sabemos que no hay un presupuesto específico más que el que está designado
24 para los oficiales de seguridad; ahora, ¿hemos comprado un carro específico para Policía
25 Municipal?, no, entonces, de forma solidaria el resto de las áreas apoya la Policía Municipal,
26 porque no hemos comprado otro carro, porque no hemos tenido recursos, hasta ahorita que gracias
27 a Dios se está aprobando el cartel para nuevas unidades, la institución podrá tomar la decisión de
28 asignar un vehículo particular, y obviamente generar un control de combustible en particular,
29 porque si no tenemos un vehículo específico, no podemos tener combustible específico; lo cierto es
30 que no tenemos las limitaciones de que estamos utilizando recursos de servicios públicos que son
31 para un destino específico, para poder brindar un apoyo, que es un servicio que requiere la
32 ciudadanía en general; ¿capacitación?, a los muchachos se les da, han tenido varias capacitaciones,
33 igual si quieren saber cuáles capacitaciones han tenido, con mucho gusto ahí le podemos brindar la
34 documentación por escrito; lamentablemente esta semana o en este periodo de 22 días, como lo
35 menciona Jorge, ha habido dos accidentes, pero los compañeros que han manejado los vehículos
36 durante todo este periodo nunca han tenido un accidente, y da la casualidad de que en este periodo,

1 en estos 22 días, surgen accidentes, que no son accidentes tan estrepitosos como los que vemos de
2 Fuerza Pública, pero sí han golpeado, uno que pegó en un tubo y otro que chocó o golpeó a otro
3 carro y quebró un vidrio; para esos efectos existe un procedimiento administrativo, que es la
4 evaluación del daño, la definición del responsable y el cobro correspondiente a los responsables;
5 eso es lo que se está haciendo en estos momentos como corresponde, si no se estuviera haciendo
6 esto, ya sí nos preocuparíamos, pero por el hecho de que alguien tenga un incidente, que es un
7 incidente casual no constante, no vamos a decirle “no siga utilizando los carros”; ahora, si existe
8 alguna prueba, evidencia de que algún compañero de Policía Municipal esté haciendo lo que Jorge
9 dice, con respecto a que están levantando las motos y que de aquí salen en una llanta, por favor,
10 sería la primera en oponerme y en tomar medidas con respecto a eso; al día de hoy no tengo
11 ninguna denuncia formal con respecto a eso, así que si la tienen, me la hacen llegar y nosotros
12 haremos la investigación y el procedimiento correspondiente; creo que aquí no se vale señalar, y
13 hacernos los inocentes con respecto a qué es lo que hemos estado haciendo durante este tiempo;
14 tenemos que ser responsables, hicimos lo que podíamos hacer con los recursos, las limitaciones y
15 las circunstancias que tuvimos que trabajar; Dios mediante, espero que la Municipalidad siga
16 creciendo y pueda fortalecer este tipo de servicio. Doña Lilliam, con respecto a la calle de la
17 carnicería Yogui, eso es un desastre, y de manera permanente, que hemos tenido igualmente
18 reuniones con la gente del A y A, que es una institución autónoma, resulta que hay fugas, cambian
19 la tubería y si no se hace en un lado se hace en otro y eso es un fango; nosotros apartamos un
20 recurso aun cuando eso se supone que es un problema que hizo el A y A y que tiene que resolver el
21 A y A; ya eso se salió del control del A y A; entonces, nosotros tenemos ahí definido un
22 presupuesto de mezcla asfáltica que igualmente fue aprobado con apoyo de ustedes, y vamos a
23 comprar un plástico para empezar a generar algún tratamiento especial en esa zona y evitar que se
24 sigan generando estas situaciones de filtraciones de agua: este trabajo lo vamos a tener que
25 coordinar con el A y A, para que se pueda hacer una sustitución total de tubería en la zona y tratar
26 de evitar este tipo de cosas; voy a pedir un reporte con relación a lo que usted me está
27 mencionando, de lo que observó la semana pasada, para poder informarnos qué fue lo que sucedió
28 con respecto a la Policía Municipal; es importante aclarar que nosotros, aun cuando nuestra función
29 es preventiva, si identificamos, a la hora de pedirle los registros a una persona, que tiene causas
30 penales y demás, estamos en la obligación de trasladarlo al Segundo Circuito Judicial, para que se
31 tomen las medidas correspondientes; igualmente con respecto a delitos de fragancia, que también
32 hemos tenido que abordar; entonces, voy a pedir un informe particular de esto, igual si hay que
33 tomar medidas correctivas, también lo vamos a hacer; agradezco mucho las observaciones que nos
34 hicieron. -----

35
36

ARTÍCULO VI
Control político

1 **Sínd. Marvin Monterrosa:** Quiero dejar claro y que quede en actas, que mi deseo desde mi
2 corazón, es que haya siempre deporte en mi país, en las comunidades y demás, nunca estoy
3 estorbando, especialmente en mi comunidad Torremolinos, porque es mi pueblo, 40 años de mi
4 nación estar ahí; pero como síndico, quiero decirles que gracias al Señor puedo masticar, digo
5 masticar en el sentido de que leo libros, veo el Código Municipal y el funcionamiento del Comité
6 Cantonal, aprobado por ustedes, Concejo Municipal; entonces, cuando veo cosas que no se apegan,
7 ¡cómo me voy a quedar quieto!, tengo que participar y hacer las observaciones; de hecho que ese
8 comité va a tener que nombrarse nuevamente; lo manifiesto porque veo muchas cosas que no están
9 apegadas al reglamento ni al Código Municipal; el Presidente alega que unos grupos deportivos
10 que no pudieron participar... en ese documento que fue enviado al Concejo Municipal, me dice que
11 no son asociaciones deportivas, pero participan dos que tampoco son asociaciones deportivas, y
12 son parte de la junta directiva; como dice Luis Fernando, lo que es para la gansa es para el ganso,
13 pero esto lo tiene que ver la Asesoría legal; lo que me preocupa es que dice que por falta de
14 conocimiento las personas perecen; es mi responsabilidad, lo poco que sé de ley... aquel que no lo
15 sabe... ya le he dicho a la comunidad que Marvin Monterrosa, como síndico, no puede formar
16 parte del Comité Comunal, hay una prohibición por parte de la Contraloría, baja hasta a los
17 concejos de distrito ahora; la única manera para formar parte es que renuncie ahora, por la gracia
18 del Señor, que me trajo 4 años más aquí, que renuncie a síndico, pero es una decisión que está en
19 mí si la llevo a tomar; dice el artículo 166, que solamente van a gozar de ese privilegio las personas
20 que llegan, dos representantes de cada organización, y llegan ese día a la sesión, a esa asamblea
21 que se hace y voy a citar porque en el documento está: Iglesia Católica de Torremolinos, cosa que
22 el Código no dice que debe de participar; participa en una segunda convocatoria; Junta de
23 Desarrollo Integral de Torremolinos; esa sí debe participar, porque dice asociaciones de desarrollo,
24 las que asistan en dichos caseríos; también participó la Iglesia Cristiana Comunal Luz y Esperanza,
25 que tampoco tuvo que haber participado, tenía que haber participado en la segunda convocatoria si
26 no se hubiera hecho la primera; mandarán listas, grupos juveniles; participa El Tigres, que no es
27 asociación deportiva, como me lo dice el Presidente, que no participó el Deportivo Jorco, no pudo
28 participar el Sporting, Alta Mira, el Manchester, el Borussia, Deportivo Veteranos, Barrio Jorco,
29 porque no son asociaciones deportivas, son grupos organizados en nuestra comunidad, y estas dos
30 sí participan, y la que voy a mencionar, Deportivo Femenino Torremolinos, pero lo que me
31 preocupa es que dentro de estos documentos que tengo, solo 5 agrupaciones llegaron y hay 10
32 firmas... que firman esas personas, los delegados; aquí tengo el documento, para muestra un botón,
33 en el documento... ustedes lo van a ver, y dice que van a gozar únicamente de ese subcomité las
34 personas que llegaron a esa asamblea; entonces, si tengo aquí una lista de 10 representantes que son
35 5 agrupaciones, cuento 10 delegados, ahí están las 10 firmas, pero queda de Presidente una persona
36 y una secretaria que no representó a ninguna agrupación, y el Presidente del Comité Cantonal dice

1 que todo está bien; ojalá y Dios quiera que cuando llegue la Asesora legal, pueda detectar esa
2 irregularidad, porque si me dice el Código Municipal: “miren, señores, de los que están aquí,
3 ustedes han participado cuándo se eligen los dos representantes de las asociaciones deportivas ante
4 el Concejo Municipal para el Comité Cantonal, cuándo se elije la Unión Zonal”, todo está a
5 derecho, hay reglamentos, y el señor Presidente me dice que estas agrupaciones... vean qué bonito,
6 eso es lo que me gusta, ya en Torremolinos hay un campeonato, tiene como mes y medio de
7 haberse iniciado, y todos estos grupos están participando en ese campeonato, y gracias a Dios que
8 hay deporte; entonces, me preocupa y no me preocupa por el Comité Cantonal, porque el Comité
9 Cantonal puede pedir asesoría; lo que me preocupa es que en mi comunidad, con los conocimientos
10 que yo tenga, no les voy a permitir que me cometan esos errores, porque si no hay quien los pueda
11 enderezar, ¿qué sería?; entonces, es mi responsabilidad, y me sentiría mal que aun sabiendo de
12 estas cosas, no las manifieste, porque sería responsable y estaría participando de eso que se hizo en
13 dicha comunidad. -----

14 **Reg. Luis Fernando Morales:** Tengo claro lo que es el control político, y tengo claridad de que lo
15 que voy a decir no tiene nada que ver con control político; por lo mismo hago la aclaración, porque
16 aquí durante 6 años muchos no entendieron lo que significaba ni representaba el control político,
17 entonces, me voy a dar esa licencia de usar este espacio para algo que no es de control político; es
18 solamente para pedirles un favor a los compañeros que tienen vehículo; no hablo con nombres y
19 apellidos, primero, porque no sé quién es el dueño de cada carro, y segundo, porque no es un
20 asunto personal, pero para todos aquellos compañeros que tienen vehículo, hoy, por circunstancias,
21 me tocó dejar el carro en el fondo del parqueo, entonces, les pido, por favor, a los compañeros que
22 tienen vehículo y los dejaron atravesados, porque esa es la forma como podemos parquear los
23 vehículos, si tienen que quedarse hablando más en el Concejo, no hay ningún problema, pero que
24 salgan y acomoden el carro para que los que estamos en el fondo podamos salir y no nos hagan
25 esperar, como me hicieron esperar la otra vez, 20 minutos. -----

26 **Reg. Rodrigo Bermúdez:** Ayer tuve el placer de comprar un libro, que es bueno que lo compren,
27 ajeno a que sean liberacionistas o no, que es sobre la primera esposa de Figueres y la importancia
28 de Figueres como persona, no en la parte política, pero aunque da ciertos *tips* de vida, importante
29 recordar la Costa Rica de los años 40, contada por alguien extranjero en aquella época; las alianzas,
30 lo que pasaba, la parte política, un detalle interesante nada del otro mundo, pero no verlo como un
31 adversario o como políticamente todos tenemos rabo, a la gente que ha tenido poder le cuestionan
32 cosas, pero es un libro muy bonito que se llama *Casado con una leyenda: don Pepe, de Henrietta*
33 *Boggs*, que fue la primera esposa del hombre; la segunda fue Karen Olsen, y quiera o no, don Pepe
34 Figueres, aunque no comulgo mucho con el partido, sí sé que a nivel de país representó mucho. -----

35 **Reg. Jorge Vargas:** Sigo insistiendo en lo mismo, pero cuando hay voluntad política, las cosas se
36 hablan y se dirigen los presupuestos hacia donde tienen que dirigirse, y lamentablemente desde la

1 creación de la policía Municipal, seguimos sin ese jefe idóneo que los dirija, por eso tanto vacío, y
2 lamentablemente un cuerpo policial merece capacitaciones idóneas, no solo para hacer partes o
3 para vigilar los parquímetros, porque si hubieran estado preparados, hubieran defendido como
4 corresponde al Jefe de Inspección cuando uno de los que venden frutas ilegalmente casi lo apuñala
5 en aquel momento; entonces, sí hace falta un jefe de la Policía Municipal; en segundo, ¿qué le
6 vamos a heredar al nuevo Concejo?, la falta de un asesor legal en este Concejo Municipal; ¡qué
7 triste y lamentable!, pasó el tiempo y no se nombró al asesor de este Concejo Municipal, y así se
8 pueden enumerar varias cosas y situaciones, pero de mi informe de gestión lo haré público y en
9 campo pagado. -----

10 **Reg. Aurora Sánchez:** La experiencia en otros cementerios que conozco y San Juan de Dios
11 especialmente, la gente más sencilla y más humilde es la que tiene esos derechos comprados, y
12 desde hace muchos años, porque creo que nuestros padres nos enseñaron que era un lote seguro en
13 cualquier momento; hay gente con dinero, buenas casas, buenos carros y ni se acuerda de eso; para
14 eso se está pensando en los osarios pequeños, y en el Cementerio Central todos los del Cantón
15 podemos comprar en cualquier momento y usar los nichos de alquiler también. -----

16 **Reg. Manuel Araya:** Nosotros hemos luchado en Patarrá para tener este terreno que aldaño al
17 cementerio, un lote para cumplir con nuestro deber de enterrar a nuestros muertos; sin embargo, la
18 Administración ha tenido voluntad de hacerlo, Maureen lo ha manifestado acá varias veces, donde
19 recuerdo una vez que me dijo puntualmente, “don Manuel, tiene que tener paciencia, porque el lote,
20 la parte que tiene el BANHVI todavía no es de la Municipalidad, por lo tanto, tiene que tener
21 paciencia; entonces hay una voluntad expresa por parte de la Administración para ayudarnos, pero
22 creo que ya no hubo tiempo; con lo que hoy se dijo, no hubo tiempo; el cementerio de Patarrá es
23 municipal, es de la municipalidad, y nosotros tenemos que asistir a un montón de gente ahí; a
24 nosotros nos llega gente de San Lorenzo, de Fátima, de Linda Vista, que es de Cartago, de Los
25 Ángeles, Quebrada Honda, Guatuso, Los Guido y los Güízaros, por lo tanto, tenemos un montón de
26 pueblos con gente a las que se les debe cumplir para poder enterrarla, y estamos en este momento
27 sin espacio; solo quería que quedara en actas el hecho de que lógicamente la Administración no va
28 a poder cumplir, por falta de tiempo, porque el terreno no es nuestro, pero que la próxima
29 Administración tenga en cuenta esta voluntad de este Gobierno que recién termina, y le voy a pedir
30 con mucho cariño a Alejandra, a Rigo Pérez y a don Hernán Mora que luchen por este terreno, ya
31 que nosotros necesitamos ese espacio para enterrar a nuestros muertos, o que de verdad se ponga
32 un cementerio en cada distrito, entonces, ya no tenemos nosotros el problema de albergar tanta
33 gente. -----

34 **Sra. Presidenta:** Sobre el Asesor Legal, recuerden que la Contraloría no nos ha contestado el
35 acuerdo que se mandó, entonces, sin la respuesta de la Contraloría no podemos hacer nada, y lo
36 tercero, es que vamos a aprobar la extraordinaria para el próximo lunes, la misma va a ser el 18 de

1 abril de 2016 a las 7 de la noche, en este salón de sesiones; el tema es sobre el proyecto La
2 Arboleda, y la solicitud es a los señores arquitectos Jessica Martínez y Gustavo Zeledón, en
3 cumplimiento de lo solicitado por el acuerdo que se tomó en el Concejo Municipal; recordemos que
4 era sobre los avances del proyecto y lo que está para aprobación, además de otras cosas que se les
5 anotó en la misma solicitud. -----

6 **Reg. Jorge Vargas:** Que los regidores que fueron a hacer la gira con los desarrolladores, que
7 también muestren un informe de lo que vieron y palparon ahí. -----

8 **Sra. Presidenta:** No estaba dentro del acuerdo, don Jorge, pero creo que los señores regidores aquí
9 pueden perfectamente hablar ese día sobre la visita que realizaron en La Arboleda. -----

10 Se toma el siguiente acuerdo: -----

11 **ACUERDO No. 7**

12 “El Concejo Municipal de Desamparados acuerda sesionar extraordinariamente el día lunes 18 de
13 abril de 2016, a las 19 horas en la sala de sesiones, con el fin que la Administración presente ante
14 este órgano colegiado un informe actualizado de la situación del proyecto La Arboleda. Para dicho
15 informe se solicita la presencia de los arquitectos Gustavo Zeledón Céspedes y Jessica Martínez
16 Porras, del Área de Urbanismo.” **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

17 La Sra. Presidenta finaliza la sesión a las veintiuna horas y cuarenta y tres minutos. -----

18 _____
19 **Lilliam Arguedas Quesada**
20 **Presidenta Municipal**

Mario Vindas Navarro
Secretario